



CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°58

En Providencia, a 14 de abril de 2026, siendo las 10:54 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA y como secretaria, la Secretario Abogado Municipal doña MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA, DON RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, DOÑA VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ, DOÑA FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO, DOÑA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ, DON MAURICIO LABBÉ BARRÍA, DOÑA SOLANGE WOLLETER DÁVILA, DON CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ, DOÑA CAROLINA PLAZA GUZMÁN.

1.2. DIRECTORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DOÑA ROCÍO BRIZUELA CHEHADE, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; DOÑA PATRICIA CABALLERO GIBBONS, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DOÑA PAOLA JHON MARTÍNEZ, DIRECTORA JURÍDICA; DON JAIME PLÁ ESCOBAR, DIRECTOR DE PERSONAS; DOÑA JEANNETTE FUENTES CID, JEFA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCESIONES; DON LUIS QUEZADA COLEPUE, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL; DOÑA VALERIA BRANTE GAMBOA, DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO; DON JUAN FRANCISCO DÍAZ-VALDÉS ALVIM, SECRETARIO EJECUTIVO ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA; DOÑA CAROL VELÁZQUEZ BARRA, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL.

I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Ordinaria N°57

II.- CUENTA

- 2.1. Memorándum N°6.130 de 9 de abril de 2026 del Alcalde
- 2.2. Mociones Señoras Concejales y Señores Concejales
- 2.3. Informes Artículo 8° inciso 7° de la Ley N°18.695
 - a) de Adjudicaciones
 - b) de Tratos Directos
- 2.4. Informe Artículo N°55, inciso 2° Ley N°18.695 - Nómina de Solicitud de Información Pública y sus respectivas respuestas, febrero de 2026
- 2.5. Entrega Escalafón de Mérito, Artículo 27 letra a) Ley 18.695

III.- TABLA

- 3.1. Adjudicación Licitación Pública "Suscripción Anual de Licencias Adobe 2026-2027"
- 3.2. Adjudicación Licitación Pública "Obras de Mejoramiento Basamento a Monumento Público Genio de la Libertad"
- 3.3. Adjudicación Licitación Pública "Servicio de Arriendo de Relojes para Control de Asistencia con Soporte"
- 3.4. Comodato Corporación de Desarrollo Social 40 sillas
- 3.5. Recursos de Reposición
 - Informe N°210 de 13 de abril de 2026 de la Dirección Jurídica - Sociedad del Valle SpA. Avda. Francisco Bilbao N°2045
 - Informe N°155 de 19 de marzo de 2026 de la Dirección Jurídica - Sociedad Ideas Sáez y Rosales Limitada - Ramón Carnicer N°87

kur



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

Informe N°187 de 1 de abril de 2026 de la Dirección Jurídica - Servicios Gastronómicos Kume Felen SpA - Avda. Santa Isabel N°0305

IV.- VARIOS

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°57

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°57 de 7 de abril de 2026.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°57.

2. CUENTA

2.1. MEMORÁNDUM N°6.130 DE 9 DE ABRIL DE 2026 DEL ALCALDE

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, comunica que el Sr. Alcalde ha dado respuesta a consultas planteadas por los Sres. y Sras. Concejales.

2.2. MOCIONES SEÑORAS CONCEJALAS Y SEÑORES CONCEJALES

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, señala que Secretaría Municipal no ha recibido mociones de parte de las Sras. y Sres. Concejales.

2.3. INFORMES 8° INCISO 7° DE LA LEY N°18.695

a) DE ADJUDICACIONES

No hay.

b) DE TRATOS DIRECTOS

No hay.

2.4. INFORME ARTÍCULO N°55 INCISO 2° LEY N° 18.695 - NÓMINA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS, FEBRERO DE 2026

La Sra. De la Maza comunica que el Informe Artículo 55 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades fue remitido a todos los Sres. y Sras. Concejales y se agrega al Acta como Anexo I.

2.5. ENTREGA ESCALAFÓN DE MÉRITO, ARTÍCULO 27, LETRA a) LEY 18.695

La Sra. María Raquel de la Maza informa que se hizo entrega del escalafón de mérito que rige desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. TABLA

ESCUELAS PROTEGIDAS Y LICEO LASTARRIA

El Sr. Alcalde comenta que a las 13:00 horas debe partir al Congreso Nacional porque lo invitaron a exponer a la Comisión de Educación sobre el proyecto de Escuelas Protegidas y justo coincidió con que, lamentablemente, el día de ayer tuvieron otro hecho en el Liceo Lastarria, ahora en la jornada de la tarde, no en la jornada de la mañana. Fueron sorprendidos y retenidos tres estudiantes encapuchados, por un auxiliar y otros docentes, que no pudieron hacer nada de lo que querían y por tanto no se produjo ningún desmán. La investigación del otro proceso, la quema de la infraestructura del colegio,



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

sigue su curso, la Fiscalía ha hecho algunas peticiones y esperan tener resultados lo antes posible.

Asegura que van a insistir en proteger a los liceos, particularmente el Liceo Lastarria, lo que es una de las razones por las cuales lo invitaron a la Comisión de Educación del Congreso Nacional.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Indica que escuchó en la radio que fueron alumnos quienes enfrentaron a los overoles blancos. Es de la época de los 90 y en ese tiempo, cuando se hacía algo bien, el colegio ponía una nota positiva, daba un punto para una nota o ponía un 7 en participación en el curso, lo que ayudaba para el promedio. Era un incentivo. Lo que pasó ayer es sumamente importante, alumnos que defienden su colegio, defienden a sus profesores, que se enfrentan de manera correcta y que, a la vez, dicen No a la Violencia. Le encantaría que la Corporación buscara una forma, que el Alcalde evalúe cuál es la mejor manera, pero le parece que no puede quedar como “¡Oh!, muchas gracias, qué valientes fueron”. Siente que institucionalmente debería darse un apoyo concreto ante esa acción que le parece muy valerosa y que, además, evidencia el espíritu que todos quieren: que el colegio vuelva a ser un lugar de tranquilidad, de paz, para poder estudiar y compartir, como debería ser siempre.

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Consulta si esos encapuchados fueron detenidos por Carabineros.

El Sr. Alcalde responde afirmativamente y agrega que fue un asistente de educación, docentes y algunos estudiantes quienes intervinieron en lo que estaba ocurriendo, cansados de la lógica de la violencia y de la amenaza. Algunos grupos radicales trataron de funar y cancelar a quienes defendieron a su comunidad educativa y a su colegio, y lo primero que corresponde hacer es protegerlos. Sin lugar a dudas, es un acto de valentía que protege sobre todo a los estudiantes más pequeños y vulnerables, van a ver cuál es el mecanismo más adecuado para reconocer ese acto y garantizar su protección porque saben que hay adultos involucrados en esto, que tienen una lógica distinta. En algunas imágenes se ve incluso a la directora interviniendo en lo que estaba ocurriendo.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Afirma que no tiene la menor duda que detrás de esos jóvenes de overol blanco, o del color que sea, hay adultos. No tiene la menor duda de eso, pero también quería comentar que, gratamente, escuchó que los propios estudiantes, un grupo de estudiantes del Liceo Lastarria, acorralaron a los jóvenes que iban a vandalizar y está de acuerdo en que, con las medidas de seguridad apropiadas, reciban algún reconocimiento, no por redes sociales sino que algún mérito, porque eso demuestra que la inmensa mayoría de los estudiantes del Liceo Lastarria –como cree que ocurre con todos los demás establecimientos educacionales del país, independientemente de dónde estén– quieren estudiar y aprender.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

El Sr. Alcalde expresa su acuerdo. El Liceo Lastarria es profundamente emblemático para esta comuna, donde la conciencia crítica se toma como parte de su identidad y eso no puede incorporar la violencia como una forma de actuación política; de hecho, es la antítesis de la misma, porque es el uso de la razón. Sí, hay estudiantes cansados de estar secuestrados por la lógica de la violencia de unos pocos que, como ya se ha dicho, es una violencia organizada, hay una verdadera silla musical de la violencia y hay que tenerla porque daña a la educación pública que aquí quieren defender.

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Aprovechando que el Alcalde va hoy al Congreso, informa que la Universidad Mayor tuvo que cerrar sus actividades hoy, incluyendo exámenes de grado, por amenazas a través de redes sociales. La Universidad Mayor está en Manuel Montt y, por seguridad de todos los asistentes se decidió no realizar ninguna actividad, cerraron todo. Es difícil el tema de seguridad y, como es una educación superior, poder seguir elevando eso también porque es probable que sigan con ese tipo de amenazas.

El Sr. Alcalde señala que no conocía el hecho, cualquier amenaza a las comunidades universitarias o escolares es muy lamentable. La experiencia internacional muestra que cuando ocurren hechos como los que pasaron en el norte del país, en Calama, se abre como una ventana que algunos otros tienden a imitar y por eso se han visto amenazas en muchas comunas, lo ha conversado con muchos Alcaldes y Alcaldesas. Algunos, como en un juego, van y escriben en los pizarrones y el problema es que no se puede tomar a la ligera porque pudiera ser que una de éstas no sea un juego, entonces hay que tomárselo muy en serio. Evidentemente, eso genera un conflicto en la comunidad y hay que tomar distintas medidas. Eso es parte de lo que va a tratar de exponer hoy, que hay distintos tipos de violencia. Lo conversaron en el Concejo, la semana pasada. Una violencia es parte como del conflicto que se genera por el hecho de tener muchos estudiantes en el mismo recinto, hay un problema como de convivencia y entonces hay labores preventivas para eso, que la comuna ha sido bastante avanzada en promoverlas: educación socioemocional, duplas psicosociales, psicólogas en colegios, trabajo con fundaciones y universidades en la línea de promover ciertos valores cívicos. Y otra cosa muy distinta son los hechos de violencia organizada, como la de los overoles blancos, que ocurre en 8 colegios. Y luego está la otra violencia, la de las amenazas de hacerle daño a la comunidad por vía armada, explosivos o lo que sea, que produce una conmoción muy importante. Hay que tratar de distintas maneras las distintas formas de violencia, pero van a tomar en consideración lo que ha dicho la Concejal.

3.1. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS ADOBE 2026-2027”

El Sr. Luis Quezada, Dirección de Tecnología y Gestión Digital, informa que el objetivo de esta licitación es entregarles herramientas necesarias a los profesionales de las distintas direcciones municipales. En esta oportunidad se consideran renovaciones y licencias nuevas por 12 meses con un presupuesto total de USD 76.500: 106 renovaciones Acrobat Pro, 30 Creative Cloud, 7 Illustrator y 16 Photoshop; 9 licencias nuevas de Acrobat Pro, 4 Creative Cloud y 3 Photoshop. En total son 115 Acrobat Pro, 34 Creative Cloud, 7 Illustrator y 19 Photoshop.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

Al acto de apertura en Mercado Público se presentaron 7 empresas, de las cuales 2 fueron declaradas inadmisibles por no presentar el certificado de partner de Adobe. Las 5 empresas restantes fueron evaluadas considerando la oferta económica con 90%, experiencia 5%, plazo de activación de las licencias 3%, programa de integridad 1%, cumplimiento de requisitos formales 1%. El puntaje máximo (100) lo obtuvo la empresa Comercializadora Telenet Ltda., cuya propuesta fue la más conveniente para el municipio, por lo que se propone su adjudicación por un valor total de USD 77.789 impuesto incluido (1,69% mayor al presupuesto asignado).

El Sr. Alcalde señala que a pesar de ser casi 1,7% más alto, es la oferta más económica de todas las presentadas; de hecho, es USD 1.900 menos que la que obtuvo el segundo lugar.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Señala que tiene una duda muy administrativa: ¿cómo pueden adjudicar en dólares si para hacer eso se necesitan permisos especiales para la proyección, sobre todo si es más allá del presupuesto anual? Porque es anual de mes a mes, pero no es anual para la Contraloría ni para el sistema contable, además que como está la situación internacional..., con el dólar puede pasar cualquier cosa y, por lo mismo, la normativa protege indicando que sólo se puede adjudicar... De hecho, hace algunos años se abrió al tema de la UF. Le llama la atención cómo adjudicar en dólares.

El Sr. Alcalde responde que el municipio tiene distintas licitaciones que cuando se pagan se transforman a pesos, pero el monto se adjudica en dólares porque ése es el costo, sobre todo en este tipo de *software*. Algunos están en UF, en UTM, y se convierten a pesos en el momento en que tiene que pagarse.

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, explica que como la contabilidad es en pesos, se establece a qué fecha se va a hacer el tipo de cambio. Si es la UF, a fecha primero de...; si es en dólares, a la fecha de la factura, etc. Hay muchos contratos, sobre todo los computacionales, que están en dólares y por tanto se adjudican, así también se puede trabajar en el portal, pero existe la cláusula que dice a qué fecha se va a transformar y el presupuesto se estima en pesos porque la contabilidad municipal es en pesos.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Plantea que su preocupación es por la inestabilidad económica internacional. Si hubiese algún tema con el dólar, supone que no podría aumentar más del 30% que está en las bases de licitación.

El Sr. Alcalde aclara que sí, pero en dólares, no en tipo de cambio. Si el dólar sube de precio y ese precio es mayor al 30%, igual se puede pagar porque el valor total por el que se adjudica son 77.000 dólares.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Consulta si las 16 licencias nuevas son por personas nuevas que contrataron, personas que estaban haciendo otras labores... ¿Cuál es la razón?



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

El Sr. Luis Quezada indica que por lo general son solicitudes por nuevos funcionarios que las direcciones les hacen llegar a la fecha del presupuesto, a julio del año pasado. Ellos indican cuáles son las personas nuevas que necesitan y luego se hace toda la estimación del presupuesto, hasta diciembre del año pasado. Cuando se aprueban, recién se incluyen en los listados.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Entiende que una persona podría ocupar 3 licencias, una de cada programa, porque su trabajo lo amerita.

El Sr. Luis Quezada afirma que, si tiene Creative Cloud, que es la más completa, no necesita las otras dos, pero Pro, Illustrator y Photoshop es una combinación posible.

El Sr. Alcalde agrega que en la medida en que han traspasado más papeleo a digital se ha hecho más necesario ocupar el Acrobat Pro porque tiene la trazabilidad de las firmas, las modificaciones, etc. El Creative Cloud es más como para el ámbito del diseño y, además, tiene la ventaja de poder guardar la información en la nube.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública “Suscripción Anual de Licencias Adobe 2026-2027”, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 500: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICO EX.DTGD N° 39 DE 2 DE MARZO DE 2026, PARA LA “SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS ADOBA 2026-2027”, ID 1056854-1-LE26, A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA TELENET LIMITADA, RUT N° 77.700.780-7, POR UN VALOR TOTAL DE USD 77.789,11.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N° 4, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO II, POR UN PERÍODO DE 12 MESES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “OBRAS DE MEJORAMIENTO BASAMENTO A MONUMENTO PÚBLICO GENIO DE LA LIBERTAD”

El Sr. Alcalde comenta que este monumento es el famoso Plaza Italia porque si van a la historia de los orígenes de ese lugar, primero se llamó Plaza La Serena, luego Plaza Italia y luego Plaza Baquedano, y el Genio de la Libertad ha estado en distintos lugares en el entorno de la Plaza Baquedano y durante el estallido social los delincuentes sacaron parte de su basamento para ocuparlo como proyectil, quedando muy dañado. Por esa razón hay dos etapas, la primera es restaurar ahora parte de ese basamento y la segunda, que es más larga, es hacer un concurso público porque el original no es exactamente como hoy día se está viendo.

Recuperar el entorno es fundamental y por eso no es sólo el trabajo que se está haciendo en el plinto de Baquedano, sino que también en el basamento que tiene el Genio de la Libertad, al otro lado de la calle ya está recuperada la Fuente Alemana, es un entorno que debe verse sin las incivildades y la delincuencia y la violencia que produjo la destrucción de mucho mobiliario público.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

La Sra. Jeannette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, informa que las obras de esta licitación tienen como objetivo realizar una mejora estética al basamento del monumento público Genio de la Libertad a través de la reparación de las placas de mármol pertenecientes al plinto, borrado de grafitis, recuperación de bronce, etc. El presupuesto referencial para esta contratación es de \$50.000.000 impuestos incluidos, con un plazo de 120 días corridos.

La Sra. Valeria Brante, Dirección de Barrios y Patrimonio, recuerda que entre los trabajos considerados para el resto del año 2026 está el concurso del diseño del nuevo basamento del Genio de la Libertad, Monumento a José Martí, Monumento a la Aviación, etc. Este MP fue inaugurado el 20 de septiembre de 1910, con motivo de la celebración del Centenario de Chile y representa la unión entre Italia y Chile, razón por la cual se eligió a Roberto Negri, un italiano residente en el país, para realizar el modelado, diseño y fundición junto a obreros chilenos. Originalmente era de piedra rosada de las canteras de Chile, pero actualmente es de hormigón revestido con mármol travertino. A lo largo de su historia, este Monumento Público ha tenido distintas ubicaciones dentro del mismo sector: en 1910 se ubicaba al centro de la plaza, en ese entonces Plaza Colón y luego Plaza Italia; en 1928, con la llegada del Monumento al General Baquedano, se traslada frente a la Estación Pirque, momento en el que tiene uno de los primeros cambios, pierde la escalinata; en 1979 se traslada frente al Parque Bustamante, por los trabajos de la Línea 1 del Metro, y pierde la piedra rosada; en 1997 es trasladado a Avenida Vicuña Mackenna con Andrés Bello, actual Plaza Italia, cuando se hace el pedestal de hormigón sin escalinata; en el año 2000, por petición del municipio, se hace un nuevo diseño incorporando la escalinata y revistiéndolo de mármol travertino, gracias al Instituto Chileno Italiano de Cultura. En el año 2014 ya presentaba extracción de sus bronce (guirnalda, escudos y otros) y tras el 2019 presentó más pérdida de material y de todos sus bronce, además de rayados.

Los procedimientos para la reposición del revestimiento del plinto incluyen, primero, la limpieza completa del área y sectores aledaños al monumento; limpieza de las vandalizaciones mediante hidrolavado de agua caliente controlando presión, distancia y tipo de boquilla; finalmente, retiro de revestimientos en mal estado que presenten fracturas o grietas, mediante un proceso controlado que evite dañar el soporte. El plinto está conformado por fragmentos de distintos tamaños, algunos con biseles, y presenta elementos faltantes o con fracturas en el revestimiento y se debe considerar la reposición en mármol travertino pulido o mármol crema marfil, ambos con un espesor de 20 a 30 mm.

La Sra. Fuentes comunica que se presentaron 2 oferentes, ambos aceptados en la primera etapa y por tanto evaluados en la segunda etapa, en la que se ponderó la oferta económica con 95%, programa de integridad 4%, cumplimiento de requisitos formales 1% y posibilidad de deducción de puntaje por mal comportamiento contractual anterior. El puntaje más alto (89,5) lo obtiene Massardo y Principios Patrimonio Chile Ltda., a pesar de tener una multa y un término anticipado por las obras de emergencia de la Iglesia San Francisco de Curimón debido a que la diferencia económica entre los dos oferentes compensa ese descuento y, además, está 6.63% bajo el presupuesto referencial. Por tanto, se propone su adjudicación por un valor total de contrato de \$46.684.087 impuesto incluido, un plazo de 120 días y una posibilidad de aumento de hasta un 30%.

El Sr. Alcalde destaca que para el municipio es importante seguir restaurando los monumentos y los espacios públicos de esa zona que triplicó sus áreas verdes y el lugar por donde transitan muchas personas todavía tiene cierre perimetral que, una vez restaurado el basamento, se podría abrir. Sin embargo, después hay que hacer el concurso, que puede demorarse más tiempo y no quieren tener eso cerrado dos años.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Expresa que le llamó la atención el puntaje por el comportamiento contractual. En la documentación entregada al Concejo se dice que el proveedor, según la información observada en Mercado Público, recibió una multa y el término anticipado del contrato de la Iglesia San Francisco de Curimón. Consulta si se conocen los antecedentes del porqué ocurrió eso.

La Sra. Fuentes indica que no, en la información que está en Mercado Público no salen los detalles, pero por eso se le descontaron 10,5 puntos. De todas maneras, queda en primer orden de prelación.

El Sr. Alcalde recuerda que esta misma empresa ganó la licitación de la restauración del plinto de Baquedano y además restauró la Fuente Alemana que está al frente. Providencia fiscaliza intensamente a sus proveedores y como esa información todavía aparece en Mercado Público se debe considerar.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Aprueba y solicita al Alcalde evaluar la iluminación que han pensado para el monumento porque, en general, Chile no ilumina sus monumentos, ése es hermoso y como que no se ve. ¿El Gobierno Regional no incluyó la luz? Entonces, por favor...

El Sr. Alcalde señala que hay una luz que ilumina el entorno de la plaza, no directamente al monumento.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública "Obras de Mejoramiento Basamento a Monumento Público Genio de La Libertad", ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 501: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.SECPLA N° 35 DE 30 DE ENERO DE 2026, PARA LA "OBRAS DE MEJORAMIENTO BASAMENTO A MONUMENTO PÚBLICO GENIO DE LA LIBERTAD", ID 2490-9-LE26, A LA EMPRESA MASSARDO Y PRINCIPIOS PATRIMONIO CHILE LIMITADA, RUT N° 76.816.240-9, POR UN VALOR TOTAL DE \$46.684.087.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N° 3, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO III, POR UN PERÍODO EJECUCIÓN DE 120 DIAS CORRIDOS.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES DE OBRAS ORIGINALMENTE LICITADAS Y EFECTIVAMENTE ADJUDICADAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

LA SUMA DE AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, NO PODRÁ EXCEDER EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO. LOS AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE DECRETO EX.DOM. LA APROBACIÓN O RECHAZO SERÁ COMUNICADA AL CONTRATISTA POR LA IMC A TRAVÉS DEL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO Y SÓLO DESPUÉS DE ELLO SE PODRÁN INICIAR LOS TRABAJOS, SEGÚN PROCEDIERE.

LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN EL DESGLOSE DE PARTIDAS DEL FORMULARIO N°3. EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE PODRÁ DISMINUIR MÁS ALLÁ DEL 30%.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026

LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO SE ENTENDERÁ VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE ARRIENDO DE RELOJES PARA CONTROL DE ASISTENCIA CON SOPORTE”

El Sr. Alcalde informa que estos relojes son parte de lo que solicitó la Contraloría, al segundo semestre de 2026 hay que tener operando un sistema de reloj control biométrico para los funcionarios. Durante el verano hicieron un piloto para estudiar los distintos tipos de labores que se hacen en el municipio y ahora se licita el servicio general con distintas formas en las cuales marcar la asistencia.

La Sra. Jeannette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, informa que el objetivo de esta licitación es contratar tres tipos de servicios: N°1: implementación y puesta en marcha de 50 relojes para control de asistencia, que incluye configuración, integración y entrega de credenciales, más dos semanas de prueba; N°2: arriendo con soporte de los 50 equipos por 36 meses, con fecha de inicio estimada del 1 de junio; N°3: servicios a precios unitarios por 36 meses, a contar de la recepción conforme del servicio N°1 y 200 UF para los servicios a precios unitarios, todos con impuestos incluidos.

CONCEJALA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ

Consulta si el municipio tiene 50 locales, ¿por qué son 50 relojes?

El Sr. Luis Quezada, Dirección de Tecnología y Gestión Digital, explica que hay 33 sucursales que están por fuera de Pedro de Valdivia y en el interior calcularon un reloj por cada 50 funcionarios.

El Sr. Alcalde sostiene que, si no lo hicieran así, como son 1.300 personas las que trabajan en el municipio, si fuera un solo lugar habría una fila de 1.300, pero están repartidos en distintas oficinas y en esta misma cuadra hay distintos espacios. La idea es que sea lo más fácil y ágil posible para poder marcar la entrada al trabajo.

El Sr. Luis Quezada señala que es un reloj estándar que tiene una pantalla LCD de 4,3 pulgadas en lenguaje español e inglés, funciona mediante Wifi 3G o internet directo, con una capacidad de 3.000 rostros, 5.000 huellas, 5.000 claves (de ser necesarias) y más de 100.000 registros (puede tomar todos los dedos de la mano de una persona). Tiene una cámara integrada que toma las medidas en alta definición, al comienzo se le pide a la persona que mueva la cabeza hacia los lados, hacia arriba y hacia abajo, y crea la imagen completa, por lo que después reconoce el rostro muy fácilmente. Se pidió con batería de respaldo en caso de corte de luz para mantener la información de manera que sea enviada en cuanto retorne la electricidad, y en un gabinete antivandálico que va por fuera del reloj y se adosa a la pared.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

La Sra. Fuentes informa que se presentaron 5 ofertas, de las cuales 2 no cumplieron con el requisito de admisibilidad: el valor del servicio N°1 no podía exceder el 5% del monto total del contrato. Las otras 3 empresas fueron evaluadas considerando la oferta económica con 84%, experiencia 13%, programa de integridad 2%, cumplimiento de requisitos formales 1% y posibilidad de descuento de puntaje por comportamiento contractual anterior. El puntaje máximo (99) lo obtuvo Alba Ambiente, a la que se le dedujo un punto por un total de 3 multas (2 por atraso en la puesta en marcha y 1 incumplimiento de contrato), pero cuya oferta económica está un 29,08% bajo el presupuesto referencial. Por tanto, se recomienda su adjudicación por un valor total para el servicio N°1 de 59,5 UF y para el servicio N° 2 un total de 1.713,6 UF, lo que para los 36 meses da 1.773,1 UF y hay un adicional para servicios unitarios por un total de hasta 200 UF, todos los valores con impuestos incluidos y posibilidad de aumento de contrato de hasta un 30%.

CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Desea saber cuánto dura la batería de respaldo en caso de un corte de luz.

El Sr. Luis Quezada responde que la batería dura 30 minutos.

El Sr. Alcalde agrega que eso quiere decir que una persona se puede registrar mientras hay corte de luz, la información no se pierde si pasan los 30 minutos.

El Sr. Luis Quezada sostiene que queda en el reloj, se corta la batería, después vuelve la luz y envía el registro sin perderlo.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Consulta si el reloj entrega comprobante de ingreso.

El Sr. Alcalde advierte que entrega, pero no es impreso, es por correo electrónico. A la persona que se registra le llega el ingreso y la salida a su correo. Si justo hay un corte, llegaría después.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública “Servicio de Arriendo de Relojes para Control de Asistencia con Soporte”, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 502: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 338 DE 10 DE MARZO DE 2026, PARA EL “SERVICIO DE ARRIENDO DE RELOJES PARA CONTROL DE ASISTENCIA CON SOPORTE”, ID 2490-9-LP26, A LA EMPRESA ALBA AMBIENTE S.A., RUT N° 77.501.530-6, POR UN VALOR TOTAL DE UF 1.773,10.- IVA INCLUIDO, EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°1 SERÁ DE UF 59,50.- IVA INCLUIDO Y EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°2, SERÁ DE 1.713,60.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N° 3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO IV.

EL CONTRATO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES PLAZOS ASOCIADOS:

SERVICIO N° 1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: 10 DÍAS CORRIDOS.

SERVICIO N° 2: ARRIENDO CON SOPORTE: 36 MESES.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026

SERVICIO PRECIO UNITARIO: 36 MESES A CONTAR DE LA RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO N° 1.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR HASTA EN UN 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO INCLUIDO.-

CUALQUIER DISMINUCIÓN O AUMENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER AUTORIZADA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICIO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, ADEMÁS TODO AUMENTO O DISMINUCIÓN SE REGIRÁ DE ACUERDO AL DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA, EXPRESADA A TRAVÉS DE FORMULARIO N° 3.-

PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, LA EMPRESA CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADA A EFECTUAR LAS CORRESPONDIENTES REBAJAS PROPORCIONALES EN EL VALOR A FACTURAR DEL MES QUE CORRESPONDA, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN O RECLAMO ALGUNO.-

PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE PODRÁ ADECUAR AL NUEVO MONTO CONFORME LO DETALLADO EN TABLA INSERTA EN EL PUNTO 8 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES O MANTENER LA VIGENTE.-

TRATÁNDOSE DE AUMENTOS, LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LOS CORRESPONDIENTES AUMENTOS PROPORCIONALES EN EL VALOR A FACTURAR DEL MES QUE CORRESPONDA.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.4. COMODATO CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL 40 SILLAS

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, señala que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica, se requiere acuerdo del Concejo para adquirir, enajenar, gravar o arrendar por plazo superior a 4 años, traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes municipales inmuebles; el Decreto Alcaldicio que aprobó la entrega en comodato a la Corporación de Desarrollo Social el inmueble ubicado en calle California 2414, para destinarlo a la operación de diversos servicios de salud de carácter municipal (Farmacia Comunal); el memorándum 1.005 de 16 de febrero de 2026 del Director de Comunicaciones en el que informa la distribución actualizada de sillas provenientes de la campaña Covid 19, antes se pasaron 240 sillas para los vacunatorios y se reservaron otras 40 para la farmacia comunal en California 2414. Considerando entonces esa disponibilidad de sillas se propone el comodato de esas 40 sillas.

Sometido a votación el Comodato Corporación de Desarrollo Social 40 sillas, éste se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 503: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ENTREGA EN COMODATO A LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.301-7, 40 SILLAS PLEGABLES PARA SER UTILIZADAS POR LA CORPORACIÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALIFORNIA N° 2414, PARA DESTINARLO A DIVERSOS SERVICIOS DE SALUD DE CARÁCTER MUNICIPAL.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5. RECURSOS DE REPOSICIÓN

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo tres recursos de reposición estudiados previamente por la Comisión respectiva.

INFORME N°210 DE 13 DE ABRIL DE 2026 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA - SOCIEDAD DEL VALLE SPA - AVDA. FRANCISCO BILBAO N°2045

La Sra. Paola Jhon, Directora Jurídica, informa que a continuación presentará los recursos de reposición presentados por tres contribuyentes en contra de los decretos de no renovación de patentes. El primero de ellos es el Informe N°210, que reemplazo al Informe N°103 como se informó el día de ayer, porque se tuvieron en consideración nuevos antecedentes que son un elemento adicional de juicio que es relevante a efectos de considerar lo expuesto en el recurso de reposición presentado por Sociedad del Valle SpA, por el establecimiento Litz, ubicado en Avda. Francisco Bilbao 2045. No se renovó la patente de alcohol debido a que la Dirección de Fiscalización constató la venta de bebidas alcohólicas bajo la modalidad de depósito, actividad no amparada por su patente comercial de restaurante diurno y nocturno; se verificó también que existía consumo de alcohol con la venta sólo de snacks y comida al paso precalentada y no elaborada en la cocina.

Sobre el recurso de reposición, el contribuyente ha indicado que la realidad actual del establecimiento es distinta, información complementada con la presentación que hizo en una audiencia de lobby en la que dio cuenta que el establecimiento funciona hoy día como un restaurante diurno y nocturno. Por eso, la Dirección Jurídica ha estimado pertinente considerar ese elemento adicional de juicio porque da cuenta de las actuales condiciones de funcionamiento del establecimiento, presupuesto fáctico que sirvió de base para estimar el inconveniente en renovar u otorgar para este semestre la patente de alcoholes. Por tanto, en razón de los antecedentes expuestos, la proposición es acoger el recurso de reposición presentado por el establecimiento Litz.

Sometido a votación el Informe N°210 de 13 de abril de 2026 de la Dirección Jurídica - Sociedad del Valle SpA - Avda. Francisco Bilbao N°2045, éste se aprueba de la siguiente manera:

Aprueban: Alcalde, Concejales Isabel Labbé Martínez, Concejala María Eugenia Pino García, Concejales Valentina Alarcón Chávez, Concejal Fernanda Maquieira Borgoño, Concejala María Antonieta Saa Díaz, Concejales Mauricio Labbé Barria y Concejal Solange Wolleter Dávila.

Se abstienen: Concejales Rodrigo Valenzuela Báez, Concejal Cristóbal Lagos González y Concejal Carolina Plaza Guzmán.

ACUERDO N°504: SE ACUERDA ACOGER EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DEL VALLE SPA, RUT N°77.963.475-2, EN CONTRA DEL DECRETO ALCALDICO EX.N°42 DE 19 DE ENERO DE 2026, QUE RECHAZÓ LA SOLICITUD RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LOS GIROS RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO. CON LA ABSTENCION DE LOS CONCEJALES RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ Y CAROLINA PLAZA GUZMÁN.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026

SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES, CON LA ABSTENCION DE LOS CONCEJALES RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ Y CAROLINA PLAZA GUZMÁN

TIPO DE PATENTE	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
RAZÓN SOCIAL	DEL VALLE SPA
RUT N°	77.963.475-2
DIRECCIÓN	AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 2045

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

INFORME N°155 DE 19 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA - SOCIEDAD IDEAS SÁEZ Y ROSALES LIMITADA - RAMÓN CARNICER N°87

La Sra. Jhon señala que el Informe N°155 de 19 de marzo de 2026 de la Dirección Jurídica se pronuncia respecto del recurso de reposición deducido por la Sociedad Ideas Sáez y Rosales Limitada en contra del decreto que rechazó la renovación de la patente del establecimiento Birrería La Resistencia, ubicado en Ramón Carnicer N°87. Entre los antecedentes que se tuvieron a la vista para rechazar la renovación está su historial relevante de incumplimientos, son 11 infracciones vinculadas al funcionamiento del local, 6 de ellas por infracción a la ley de alcoholes, de las cuales 3 corresponden al titular de la patente –2 tenían sentencia condenatoria en esa oportunidad y 1 pendiente– y 3 a una razón social que ejercía actividad comercial sin patente en ese establecimiento, una de ellas con sentencia condenatoria en el momento en que no se renovó la patente y las otras 2 pendientes.

También tiene infracciones al Decreto Ley sobre Rentas Municipales y a las ordenanzas municipales consistentes, entre otras, a la instalación de parlantes al exterior del local, publicidad sin autorización municipal y ocupación del Bien Nacional de Uso Público sin pagar los derechos correspondientes. El local tenía música a alto volumen, espectáculos en vivo y funcionaba en horario nocturno, generando ruidos molestos. Hay 47 reclamos de vecinos de 4 reclamantes distintos por ruidos molestos. Asimismo, se verificó la comisión de infracciones adicionales consistentes en permitir el consumo de alcohol sin contar con patente habilitante para ello, mantener público bailando y usar una razón social distinta al titular de las patentes para explotar el establecimiento.

En su recurso, el contribuyente indica que la decisión administrativa carecería de motivación suficiente porque los antecedentes que se acaban de exponer serían genéricos, no actualizados respecto de la situación que él considera vigente al momento en que no se renovó la patente. Indica que habría una falta de respuesta de parte de la junta de vecinos (la norma obliga a hacer la consulta, mas no que exista respuesta) y acompaña una carta de apoyo del 2 de febrero de la Junta de Vecinos N°14, donde se señala que apoyarían el local.

Sin perjuicio de lo anterior, dados los argumentos esgrimidos y lo que se tuvo en consideración al momento de no renovarse la patente, la Dirección Jurídica estima que el recurso no aporta nuevos antecedentes sustanciales que permitan desvirtuar lo anterior. Del mismo modo, se entiende que se ha cumplido cabalmente de consultar a la junta de vecinos y por tanto no se advierte ninguna concurrencia ni vicio de ilegalidad en esta no renovación que implique algún agravio para quien está solicitando reconsideración. Por tanto, al no existir nuevos antecedentes que desvirtúen los fundamentos fácticos y de derecho, se recomienda rechazar este recurso de reposición.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026

Sometido a votación el Informe N°155 de 19 de marzo de 2026 de la Dirección Jurídica - Sociedad Ideas Sáez y Rosales Limitada - Ramón Carnicer N°87, éste se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°505: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA RECHAZAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD IDEAS SÁEZ Y ROSALES LIMITADA, RUT N° 77.097.979-K, EN CONTRA DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 40 DE 19 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LOS GIROS RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO, ROL N° 4-24520 C) Y ROL N° 4-24521 C), RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL IDEAS SÁEZ Y ROSALES LIMITADA, RUT N° 77.097.979-K, CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BIRRERÍA LA RESISTENCIA", UBICADO EN CALLE RAMÓN CARNICER N° 87, POR CUANTO CORRESPONDE MANTENER EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO, POR ENCONTRARSE AJUSTADO A DERECHO, DEBIDAMENTE FUNDADO EN ANTECEDENTES OBJETIVOS Y DICTADO EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES DE LA AUTORIDAD COMUNAL, SIN QUE SE ADVIERTA VICIO ALGUNO QUE JUSTIFIQUE SU INVALIDACIÓN O REVISIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA. SEGÚN LO INDICADO EN EL INFORME N°155 DE 19 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO VI.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

INFORME N°187 DE 1 DE ABRIL DE 2026 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA - SERVICIOS GASTRONÓMICOS KUME FELEN SPA - AVDA. SANTA ISABEL N°0305

La Sra. Jhon indica que la no renovación de la patente de alcoholes a la que alude el siguiente recurso de reposición presentado por la sociedad Servicios Gastronómicos Kume Felen SpA dice relación con la existencia de infracciones por mantener espectáculo en vivo y público bailando al interior del local sin las patentes correspondientes, además de reclamos generados por ruidos molestos. Todo eso acompañado de publicaciones en redes sociales que darían cuenta de actividades que exceden el giro autorizado y la organización de eventos recreativos en horario nocturno, con música en vivo o mediante DJ. Además, al momento de rechazar la renovación de la patente se consideró de manera especial que el contribuyente solicitó autorización para la realización de un evento en particular, la cual fue rechazada y aun así el evento tuvo lugar.

El contribuyente que reclama indica que el decreto adolecería de defectos de ilegalidad y que existiría una vulneración al principio de *non bis in idem* (no dos veces por lo mismo), dado que estima que la sanción del JPL por las faltas que cometió sería la única sanción posible respecto de su conducta contraria a derecho, lo que no es así dado que la decisión de no renovar una patente de alcoholes constituye una sanción administrativa en sentido estricto que nada tiene que ver con las faltas de las que conoce el Juzgado de Policía Local. Además, aduce una supuesta absolución en un caso en particular, el Rol N° 2025-C-138121 del Primer Juzgado de Policía Local, información que no se condice con el contenido del fallo que está en el expediente administrativo; en ese caso, el tribunal resolvió condenar al infractor al pago de una multa de 10 UTM por mantener espectáculo en vivo sin contar con la respectiva patente. Es importante señalar que la consideración de antecedentes infraccionales en ningún caso significa que se esté imponiendo una segunda sanción por los mismos hechos, por lo que ya se señaló.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

El recurso de reposición no incorpora antecedentes nuevos ni sustanciales que permitan desvirtuar lo resuelto al no renovar la patente. En este caso, el contribuyente identifica a su local como un emporio cultural y social, de apoyo a ciertas causas, pero ya indicó que había solicitado permiso para llevar a cabo un evento, permiso que se le negó de manera expresa y de lo cual hizo caso omiso. No se advierte que exista infracción a las normas que regulan el procedimiento administrativo para la no renovación de patentes, no hay fundamentos fácticos ni jurídicos que permitan desvirtuar aquello en lo que se sustentó la dictación del decreto que no renovó la patente, no hay vicios de procedimiento y respecto de un último punto, agrega que el contribuyente presentó una denuncia el 10 de marzo, por incumplimiento –a juicio de él– del plazo legal para resolver el recurso de reposición y, al respecto, informa que los plazos, por regla general, para la administración no son fatales y que el recurrente quiere otorgarle al silencio administrativo un valor positivo, lo que no es posible dado que eso constituye una hipótesis que es de carácter excepcional y requiere una habilitación legal expresa, que en este caso no se da. Por tanto, si la administración no se pronuncia dentro de un plazo, que además no es fatal, en ningún caso se puede entender que está acogiendo el recurso de reposición. Por tanto, el eventual incumplimiento del plazo no puede entenderse como un elemento que prive a la autoridad para, en el uso de su potestad, pronunciarse sobre este recurso.

Dicho lo anterior, la Dirección Jurídica considera que los antecedentes de hecho y de derecho no permiten desvirtuar aquello que ya se resolvió y no hay ningún antecedentes nuevo ni sustancial que lo altere, por tanto, corresponde rechazar este recurso de reposición.

Sometido a votación el Informe N°187 de 1 de abril de 2026 de la Dirección Jurídica - Servicios Gastronómicos Kume Felen SpA - Avda. Santa Isabel N°0305, éste se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°506: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA RECHAZAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SERVICIOS GASTRONÓMICOS KUME FELEN SPA, RUT N°77.218.826-9, EN CONTRA DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°43 DE 19 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LOS GIROS RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO, ROL N°4-24863 C) Y ROL N°4-24862 C), RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL SERVICIOS GASTRONÓMICOS KUME FELEN SPA, RUT N°77.218.826-9, CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “LA CALLEJERA”, UBICADO EN AVDA. SANTA ISABEL N°0305, POR CUANTO NO APORTA ANTECEDENTES NUEVOS NI SUSTANCIALES QUE PERMITAN ALTERAR LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS QUE SIRVIERON DE BASE A LA DECISIÓN IMPUGNADA, LA CUAL FUE ADOPTADA EN EJERCICIO DE LA POTESTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 65 LETRA O) DE LA LEY N°18.695, SOBRE LA BASE DE ANTECEDENTES OBJETIVOS Y CON ESTRICTO APEGO AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. ASIMISMO, NO SE ADVIERTEN VICIOS DE LEGALIDAD NI DE PROCEDIMIENTO, NI SE CONFIGURA UN AGRAVIO JURÍDICAMENTE RELEVANTE QUE JUSTIFIQUE SU REVISIÓN. SEGÚN LO INDICADO EN EL INFORME N°187 DE 1 DE ABRIL DE 2026 DE 2026 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO VII.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026

4. VARIOS

KIOSCO PROVIDENCIA CON HOLANDA
CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Sabe que el Alcalde tiene que ir a una misión muy relevante al Congreso Nacional, donde los va a representar a todos sobre la seguridad en los colegios, sobre todo con lo que se ha vivido.

Comenta que la contactó muy preocupada la presidenta de los kioscos de la comuna, la Sra. Ana, por la situación de un kiosco en Providencia con Holanda, donde se iniciaron unos arreglos de pavimentación, las obras duraron mucho más de lo previsto y la dueña del kiosco no pudo trabajar. Es un kiosco muy histórico, ahora se lo entregaron y resulta que está en muy malas condiciones, quedó sin luz, sumamente inseguro porque está inestable, se mueve, y esto le trajo un montón de problemas. Quiere saber a quién acudir, si es la empresa o el municipio. Esto ocasionó un daño tremendo a la señora que paga su patente y su permiso de funcionamiento a pesar de no haber tenido ningún ingreso durante dos meses y medio, desde que comenzaron las obras. Hay mucha expectación por cómo fue la fiscalización con la empresa, el daño que se le ocasionó a la señora, quién va a pagar los arreglos y la instalación como corresponde del kiosco, etc.

Sabe que no le darán una respuesta hoy, pero el sindicato está muy preocupado porque se están haciendo muchos arreglos sin prever qué sucede en el intertanto. Los kioscos son parte del patrimonio cultural de la ciudad, sobre todo de Providencia, tiene algunos videos que puede enviar y además ver cómo coordinar ese arreglo.

El Sr. Alcalde afirma que es un tema muy sensible para el municipio, cada vez que se hacen arreglos en las veredas –que quedaron muy bien e invita a los Concejales a ir a verlas– es necesario trasladar, algunas veces se pueden trasladar físicamente, en otras ocasiones se le dice a la persona que puede atender otro kiosco que esté cerca y en algunos casos eso no es posible. Como sea, se debe entregar una infraestructura en buen estado para que pueda seguir ejerciendo su trabajo y teniendo ingresos. Le van a responder. Existen contratos de mantención y reparación de kioscos para que queden adecuados y puedan desempeñar sus labores.

DÍA DEL DEPORTE

CONCEJAL ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ

Felicita al Alcalde y al equipo de Deportes por la tremenda actividad que hicieron el 11 de abril para conmemorar el Día del Deporte en el Parque Inés de Suárez, y le gustaría leer unos comentarios aparecidos en redes sociales, que le parece importante revisar: “Buena actividad, notable la asistencia de los niños de básquetbol, es muy lindo lo motivado que los tiene el profesor Iván”, “Gracias por esta iniciativa, lo pasamos increíble, gracias por todo”, “Grandiosa actividad, lo pasé increíble, que se repita.”

bu
Le parece importante valorar al equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en especial a su Departamento de Deportes, son actividades muy profesionales y hablan harto del profesor Iván, le tiran muchas flores. Reitera sus felicitaciones.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

El Sr. Alcalde señala que ese sábado fue hiperactivo, hubo muchas actividades distintas, partieron muy temprano con el seminario Escuela de Dirigentes, los acompañó el Concejal Lagos y además estaban varios de los comités de seguridad que por primera vez iban a un evento como éste. El año pasado se hizo el primer seminario Escuela de Dirigentes, este año fue el segundo y harán otro durante el segundo semestre, más charlas mensuales, para que puedan formarse en los distintos ámbitos de su labor.

Luego se realizó el seminario sobre autismo, fue durante el día completo en el Teatro Oriente, que estaba repleto. Ese seminario ha adquirido carácter nacional, vienen personas de todo Chile por las materias que se tratan.

Después fue la Fiesta de la Vendimia, sábado y domingo, que dejó bien parado el nombre de la municipalidad porque volvió a ganar en la pisada de uva, el año pasado lo desafiaron y también ganó. Igual tiene 10 kilos más que su contrincante entonces y eso ayuda, también el correr maratones, es una ventaja. Asistieron muchísimas personas ambos días, los emprendedores quedaron muy contentos y resultó muy bonito.

También estuvo el Día del Deporte, al que concurrió mucha más gente que el año pasado, lo que los tiene muy contentos. Se están haciendo distintas iniciativas en el Parque Inés de Suárez, había Taekwondo para los más pequeños, vóleibol, básquetbol... Están tratando de tener competencias 3 x 3 dado el poco espacio que hay, el 3 x 3 permite que haya más rotación, es algo que está de moda en otras partes y son sólo 3 jugadores, es la mitad de lo que se requiere para al básquetbol tradicional, ha sido bien interesante. Lo que estaba repleto fue el baile entretenido, es realmente impresionante la cantidad de gente que va, personas mayores, niños, niñas, jóvenes, hasta con coches de guaguas.

PISTA POCURO

CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ

Indica que en Avenida Pocuro existe una pista que es sólo para virar y hay automovilistas que no lo saben hasta que están llegando a la esquina y en los últimos meses se han generado muchos bocinazos a la hora del taco. Solicita poner alguna señalética un poco antes, anunciando que esa pista es sólo para virar.

ALTA VELOCIDAD EN ROMÁN DÍAZ

CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ

Le escribieron unos vecinos de Román Díaz, donde transitan vehículos a gran velocidad a ciertas horas, por lo que solicita ver la posibilidad de instalar algún resalto, o evaluar eso, de manera de inducir a disminuir la velocidad.

ESTACIONAMIENTOS Y CICLOVÍAS

CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ

Informa que hay un edificio en Carlos Antúnez con Lyon que está rodeado por 2 ciclovías y que además tiene un estacionamiento muy antiguo, en el que prácticamente no cabe casi nada. Lo fue a ver y pensó que no metería ahí su auto bajo ninguna circunstancia. Además, afuera tiene un paradero de locomoción colectiva y los autos no tienen dónde detenerse. Los vecinos solicitan evaluar alguna solución. Al frente hay unos locales que tienen un pequeño estacionamiento para carga y descarga y otro estacionamiento de motos, entonces sugieren reevaluar esa situación, la que está al frente.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026

COMISIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ

Plantea que la niñez y la adolescencia son momentos súper complejos de la vida, los primeros años de vida son determinantes para el desarrollo cognitivo y emocional, el futuro de las personas encuentra en gran medida sus bases en la infancia, y la adolescencia también es compleja porque es un proceso donde se producen muchos cambios de diversa índole. Acá han tocado muchas veces temas de niñez y adolescencia, y cada vez es más común, a nivel nacional, vivir crisis en esos estadios de la vida, sobre todo cuando la pobreza está concentrada en los niños, cuando se ve una evidente falta de aprendizaje, los niños no entienden lo que leen, o cuando además en las últimas encuestas se ve el aumento de la violencia psicológica por parte de los cuidadores de los niños, niñas y adolescentes.

Desea hacer una solicitud al Alcalde, para que la evalúe, sobre la posibilidad de ampliar o generar una Comisión de Niños, Niñas y Adolescentes, o quizás ampliar la Comisión de Adultos Mayores que preside la Concejala Saa y sea una Comisión de Adultos Mayores y de Niños, Niñas y Adolescentes, de manera de poner las tres etapas más vulnerables de la vida al centro de las políticas públicas y de las prioridades de la comuna. Esto se ve en las cosas que se hacen a nivel comunal, se ve que están dentro de las prioridades, se ve en todos los recursos para Educación y algunos programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, pero sería bueno que se reflejara en las comisiones. Solicita al Alcalde evaluar esa posibilidad.

El Sr. Alcalde responde que los primeros puntos los van a derivar a la Dirección de Tránsito, particularmente la demarcación de la pista de sólo viraje por Pocuro, que uno de los logros que tiene es que se baje la velocidad, algo muy bueno para quienes caminan y hacen deporte por Pocuro. Entiende que a algunos no les gusta, pero hay que evitar el ruido de los bocinazos y disminuir la velocidad es una ventaja para la caminabilidad de la comuna. Se puede demarcar previamente, de manera que no lo enfrenten sólo en la esquina.

Sobre el edificio de Carlos Antúnez con Lyon, el problema es que la ciclovía todavía no ha sido recibida por parte del municipio y entonces no pueden afectarla, es decir, sacar algunos topes. Recuerda que la ciclovía es una medida de mitigación del MUT. Sin embargo, le acaban de informar que la próxima semana van a reemplazar el estacionamiento de motos por uno adicional de carga y descarga porque el que hay no pertenece a los locales.

Sobre el último tema, la comisión, dentro de la Dirección de Desarrollo Comunitario tienen distintas oficinas, una Oficina de la Niñez y la Defensoría, que también ve esa materia. De hecho, hace unas semanas les dijeron que del Ministerio de Desarrollo Social y Familia estaban viendo qué municipios tienen más avanzada esta materia, Providencia es uno de ellos, y en un tiempo más se va a hacer una actividad con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el tema, que aquí es una prioridad. Pueden ver en qué comisión puede haber para exponer lo que se está haciendo en la comuna y darle también la importancia que tiene.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026

ESCUELA DE DIRIGENTES
CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Desea valorar la iniciativa de la Escuela de Dirigentes realizada el sábado, destacando el trabajo del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Esos espacios son fundamentales como punto de encuentro para las organizaciones sociales de Providencia, que fortalecen el vínculo entre los dirigentes y la gestión municipal. Es una experiencia muy valiosa y refleja el rol que puede tener el municipio en el fortalecimiento del tejido social de la comuna.

RÍO MAPOCHO, HUMEDAL URBANO
CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

A propósito de un correo recibido por vecinos del sector Bellavista sobre la situación de la ribera del Río Mapocho, antecedentes que ya compartió con Gabinete, considera importante como municipio ver este tema de manera más integral. Como antecedente, en la Comisión de Medio Ambiente del pasado 17 de marzo abordaron la declaración del río como humedal urbano, lo que refuerza la relevancia de ese espacio para la comuna. Es una oportunidad importante para avanzar en su recuperación proyectándolo positivamente y, en ese sentido, le gustaría conocer la mirada del Alcalde respecto del río y cómo pueden, como municipio, impulsar un cambio positivo en ese espacio para la comuna.

El Sr. Alcalde indica que sobre el río Mapocho le responderán más intensamente, pero le gustaría mucho que fuera más fácil poder intervenirlo, sobre todo poder sacar la basura, los rayados que tiene en sus costados, pero la coordinación estatal en los ríos es una cuestión impresionante. Se pueden tardar años en dejar ir a limpiar la ribera de un río —sin embargo, quienes botan ahí basura o rayan lo hacen en minutos— porque hay que coordinar a la encargada de las obras hidráulicas, el cajón del río depende de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas. Advierte que no tiene ningún problema con los ingenieros, pero está demasiado lleno de ingenieros hidráulicos que piensan más bien en el curso del agua y no en lo que significa el río como parte de la ciudad. Lamentablemente se le da un poco la espalda al río Mapocho, a pesar de que debiera ser un lugar que pueda acoger mucho más.

Le encantaría tener proyectos más intensos en términos de hacer jardines inundables como se han hecho en otras partes del mundo, sabiendo que puede venir una crecida que arranque esas plantas, que es precisamente lo que ha ocurrido en otras partes del mundo. Antiguamente, en el río Mapocho había sauces llorones y otros árboles que ya no están, se hizo una canalización. Es tan importante el río Mapocho que aparece en el logo municipal, esa es el agua que aparece en el logo de la Municipalidad de Providencia y el tajamar que aparece ahí también es porque desde la época de la colonia se trató de canalizar el río para que no se desbordara y se pudiera generar primero agricultura y luego vivienda, es parte de la esencia de Providencia. El Parque de las Esculturas surge cuando el río se canaliza en mayor medida y hay una serie de puentes que permiten unir los sectores de Bellavista, Pedro de Valdivia Norte y Providencia. Es importante hablar del río Mapocho, el Teleférico da una oportunidad al respecto, además, porque van a ser miles de personas las que diariamente van a ocuparlo y, por definición, se va a ver todo el cauce del río desde lo alto, y es una cara que se requiere mejorar.



Providencia

Vida Buena
Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

Pueden contar más detalles de los planes que existen al respecto, hay algunos vecinos que han ofrecido ayuda para sortear la burocracia porque son abogados o porque les ha tocado trabajar en algunas materias medioambientales, pero es de interés municipal que el entorno sea mucho más amable de lo que lamentablemente es hoy. Sólo pueden entrar al río cuando se ve una flagancia o algún hecho en concreto, una emergencia, es común tener que entrar al cauce para sacar enseres de personas en situación de calle, cuando hay incendios o, lamentablemente, cuando caen personas al lecho del río. Sin duda, les gustaría que fuera muchísimo mejor. Hay un proyecto del GORE, hay una ciclovía que iba por el cauce, el Mapocho 42-K tenía una ruta que va por allí, hay muchas formas para poder acercarse al río y no sólo como comuna de Providencia porque es más amplio. Es un punto muy importante de tomar en cuenta, agradece poder relevarlo.

CONCEJALA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ

Sugiere estudiar bien los proyectos que tiene el GORE con el río y entrar en sociedad con ellos para hacer algunos porque son bastante buenos y quedaron sin ejecución, hubo algún Intendente que se opuso.

El Sr. Alcalde destaca que siempre se recuerda que el Presidente Piñera estuvo como 30 años insistiendo en un Mapocho navegable y hoy existe el Parque del Río Mapocho, conocido como el Parque de la Familia un poco más abajo, en Cerro Navia. Son parques muy buenos en términos de calidad de vida, pero no es exactamente lo mismo que pasa en Providencia, que tiene jardines y parques hasta justo donde están las rejas del río, entonces se trata de meterse más en el cauce, en ese entorno agreste que se podría mejorar mucho.

Señala que tiene una corrección de algo que mencionó antes, la ciclovía de Carlos Antúnez es del Costanera Center y la de Hernando de Aguirre es la del MUT.

ÁRBOLES EN CALLE GUTENBERG
CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Recuerda que el año pasado solicitó el corte de un árbol que el Alcalde trató con el Parque Met, ahora hay tres árboles y existe el mismo problema: apuntan a la última casa de la calle Gutenberg. Le gustaría dejar los antecedentes para ver si se puede hacer algo al respecto porque la anterior fue una respuesta rápida, que agradece mucho y por eso lo informa ahora de nuevo.

MASCOTA ABANDONADA
CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA

Su segundo punto es un aviso de utilidad pública. Hay un perrito aparentemente abandonado en el Parque Inés de Suárez, un perro negro, de porte mediano, sin chip, muy bien cuidado, que está abandonado y lleva más de dos días ahí. Salió en la plataforma de SoSafe y lo comenta para ver si se puede hacer algo. Tiene buen carácter, quizás se le puede encontrar un hogar temporal y después darlo en adopción. Desea al Alcalde que le vaya muy bien hoy en el Congreso.

kw



Providencia

Vida Buena
Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

El Sr. Alcalde indica que pedirá información sobre los árboles de la calle Gutenberg y va a pedir a la OPA que vaya al Parque Inés de Suárez. Recuerda que existe un convenio con una fundación que les ayuda a buscar adopción u hogares temporales, también hay cámaras en los entornos que permiten ver hacia atrás y tratar de identificar si alguna persona abandonó ahí a su mascota porque, de ser así, presentarían acciones legales en su contra.

AGRESIÓN A MINISTRA LINCOLAO
CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Informa que le escribió un grupo de personas, vecinas, mujeres, una del pueblo originario mapuche, pidiéndole que dijera algo con respecto a la cobarde agresión la Ministra Ximena Lincolao. En virtud de eso y por respeto a ellas, por sus sugerencias y comentarios, va a leer un pequeño texto: *“Seguimos esperando, seguimos esperando algún pronunciamiento, alguna publicación o algo que sea, en apoyo y respaldando a la Ministra Ximena Lincolao, quien fuera agredida, insultada, vapuleada y denostada cobarde y miserablemente por un grupo de mafiosos que se hacen llamar estudiantes universitarios. Técnicamente la secuestraron, la retuvieron por más de 3 horas porque no la dejaban salir, y cuando lo pudo hacer le tiraron agua, le gritaron epítetos y todos escuchamos en un video a una loca desquiciada gritar “sáquenle la chucha”, perdonando la palabra.*

La Ministra Ximena Lincolao vivió desde joven en la comuna de Maipú, es de etnia mapuche, estudió en un liceo municipal, estudió castellano y filosofía en la Universidad de La Serena. En 1997 se fue a los Estados Unidos sólo con 500 dólares en el bolsillo, que en ese tiempo eran \$210.000 y hoy son \$447.500. Viajó sin saber inglés, trabajó de niñera en un bar, fue nana, planchó ropa, trabajaba 16 horas diarias 7 días a la semana para poder pagar sus clases de inglés y comprar un auto. Ingresó como asistente en el gobierno del distrito, tiene un doctorado en Administración y Políticas Públicas en la Universidad de George Washington. Fue profesora, directora de colegio, vicepresidenta distrital de educación.

En el año 2012 fundó una empresa de tecnología; el 2016, la revista Fox la destacó en el área tecnológica; en el año 2019, la misma revista Fox la incluyó entre las 50 mujeres que lideraban. Vendió su empresa y creó otra, que trabaja con inteligencia artificial.

La vida de la Ministra Ximena Lincolao ha sido de total mérito, de trabajo y puro talento, es la evidencia palpable, real y fiel de la meritocracia. ¿Cuántos de esos mafiosos estudiantes universitarios podrían tener la garra y la pachorra para enfrentar y atreverse a recorrer siquiera un tercio de lo logrado por la Ministra? La respuesta la puede dar de inmediato: ninguno.

Con el silencio cómplice de algunos grupos feministas, como la Coordinadora Feminista 8M, la Red Chilena Contra la Violencia hacia la Mujer, Las Tesis y otras más, el callar y mirar para el lado hace que pierdan total credibilidad defendiendo el derecho de las mujeres y sólo demuestran que sólo son parte de un movimiento de izquierda, porque no les importó que la Ministra tenga un origen humilde, de esfuerzo, que sea de un pueblo originario ni menos que sea mujer. Eso no importó, no tuvo ese apoyo, no tuvo ese enfado, esa molestia hacia él, la o las agresoras, por una sencilla razón: porque es una mujer de derecha, una autoridad del gobierno del Presidente José Antonio Kast y, como es de derecha, no merece apoyo ni salir a defenderla. Conclusión: esto demuestra y comprueba la incoherencia y la nula empatía.

Fuerza Ministra, somos millones los que la defendemos, por convicción, por coherencia y, sobre todo, por un respeto a usted que se merece todo el apoyo”.



Providencia

Vida Buena
Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026

CONCEJALA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ

Señala que también se quería referir a la agresión a la Ministra Lincolao y está absolutamente de acuerdo con el Concejal Labbé en términos de que no es posible agredir a nadie y condena absolutamente lo que han hecho los estudiantes. La condena a la agresión concitó bastante acuerdo, no tiene el detalle de quienes no la condenaron, pero de partida, las mujeres del PPD, su partido, sacaron una declaración condenándola. No es posible la agresión, no es posible agredir a nadie y no quieren un país que se transforme en eso. Lo quiere decir y condenar una vez más, ya lo hizo a través de su organización, la agresión a la Ministra Lincolao, y no sólo por los méritos que tiene, sino que por el hecho de ser una mujer, eso es muy importante.

NUEVO ESPACIO EN PLAZA ITALIA
CONCEJALA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ

Desea hablar de otro tema también. Recibió la preocupación de un vecino de la comuna sobre lo que está pasando en el nuevo espacio de Plaza Italia porque dice que en las noches se juntan *skaters* y se fuma marihuana. Se está ocupando como un espacio y no es lo más loable que fumen marihuana ahí, hay que estudiar esa situación y verla en la perspectiva de la próxima primavera y verano, en términos de qué actividades nocturnas se podrían desarrollar ahí porque, de hecho, se presta para la reunión de vecinos y podría ser un espacio muy interesante con un programa del municipio para las noches veraniegas de Santiago, de manera de evitar que se transforme en un espacio de consumo de marihuana, que sea un espacio más acogedor para las tardes y noches de Providencia y Santiago.

Desea al Alcalde que le vaya muy bien y se luzca en su presentación, da orgullo que el Alcalde viaje, es muy importante la acción internacional de los Alcaldes. Ha leído que el Alcalde de Maipú también está invitado, va a Boston, lo que le parece estupendo porque tuvo la experiencia de la acción internacional y son muy interesantes los vínculos con otros municipios. Incluso Huechuraba fue declarada comuna hermana de la Comuna de Bettembourg de Luxemburgo, incluso Luxemburgo les donó un centro para la juventud y a la entrada de Bettembourg había un aviso diciendo que es comuna hermana de Huechuraba, lamentablemente después el municipio de Huechuraba desahució esa hermandad...

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Sostiene que no quisieron seguir siendo hermanos de una comuna con una Alcaldesa de derecha, ése fue el problema.

CONCEJALA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ

Plantea que no importa, la historia lo dirá, pero se rompió eso por lado y lado, y la verdad es que fue bien provechoso, aprendieron mucho de Luxemburgo.

Tiene experiencia en las relaciones internacionales y hubo una cosa muy linda que quiere contar, de un municipio francés al que llegaron a relacionarse a través de un profesor de la Sorbona, un profesor de urbanismo que había venido a Chile e hizo un estudio con sus estudiantes en Conchalí. Se preguntaban por qué en esa comuna había calles tan anchas, la verdad es que nunca supo, efectivamente algunas calles son anchísimas, mucho más que Providencia. Por eso llegaron a contactar al municipio y mujeres francesas que no habían salido de su pueblo, ni siquiera conocían París, viajaron y trabajaron con mujeres



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

de una población de Conchalí que estaban haciendo sus casas, las francesas no podían creer lo que hacían las mujeres chilenas que habían descubierto que la mezcla de cemento es mucho mejor con agua caliente, y estaban construyendo. Fue muy bonito, una experiencia preciosa. Reitera sus felicitaciones al Alcalde por su viaje a Europa y le sugiere conversar con alguien del municipio de Londres o de alguna de sus comunas, quizás aparezca algo interesante.

El Sr. Alcalde afirma que está pedida la reunión con el municipio de Londres. Ellos tienen como dos figuras, una es como el Alcalde que se elige en elecciones directas, y otra es un Lord Mayor, con quien ya tiene la reunión, pero también le interesa con Sadiq Khan, que es el Alcalde electo. Hay muchísimo que aprender a partir de la experiencia que tiene Londres en términos de los parques, de la infraestructura pública, de sus mercados, del reconocimiento de algunos espacios comerciales que son muy emblemáticos... Por supuesto, va a ser parte del viaje.

Y una cosa respecto al entorno de la Plaza Italia-Baquedano. Un problema que han tenido y que ya conversaron con las escultoras del Monumento a Gabriela Mistral, es que se produjo una especie como de escalón, que lamentablemente algunas personas ocupan para hacer skate, lo que obviamente produce daño. Están viendo la manera de impedir eso para no dañar el Monumento a Gabriela Mistral y a las Mujeres de Chile. Es algo que comentaron en su momento al Ministerio de Obras Públicas cuando recibieron parcialmente la obra completa, que es algo que deben trabajar a continuación.

Lo otro que sí les gusta es que haya buen uso del sector. Algunos fines de semana llegan personas que ponen una mantita y se sientan en el pasto, eso es exactamente lo que quieren que ocurra, que haya vida alrededor, que vayan personas en bicicleta, familias, etc. No que haya consumo de drogas ni de alcohol, por eso han tenido un 1414 casi fijo, dando vuelta en los entornos. Y probablemente algo que está ocurriendo, que todavía no se ha acomodado bien, la parte que está justo al frente de las Torres Turri, cuando crezcan esos árboles va a ser precioso porque se va a generar un verdadero jardín en un lugar que antes era una verdadera isla de calor. Van a poner especial énfasis.

Comparte plenamente la condena total a la cobarde agresión que recibió la Ministra Ximena Lincolao. Ha tenido oportunidad de conversar con ella un par de veces, le parece una Ministra brillante, están esperando que pueda venir a la comuna. Es una mujer de la cual hay mucho que aprender, así que esa cobarde agresión, completamente irracional, debe ser investigada y sancionada como corresponde.

CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA

Agradece a la Concejala Saa por el apoyo, y a su partido, porque se pronunciaron. No sabía que lo habían hecho, así que se disculpa por no haberla nombrado.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Plantea que tiene un Varios de la comuna, pero en relación al tema de la Ministra Ximena Lincolao quiere mencionar que es profesora de castellano, que partió a Estados Unidos sin una beca financiada por Chile, hizo su doctorado y allá hizo una carrera brillante. Visitó la Universidad de La Serena y no tuvo ningún problema, visitó la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y no tuvo ningún problema. La institución donde fue cobardemente agredida es una universidad que no es del Estado, no es estatal, no la va a nombrar por respeto a colegas que conoce y que trabajan en esa universidad. Generalmente, cuando ocurren estos hechos de violencia, inmediatamente se apunta a las



Providencia

Vida Buena
Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

universidades del Estado, pero las universidades estatales han tenido una altura de miras y un comportamiento con los Ministros que han asumido en este gobierno que destaca. Es importante hacer esa declaración.

La Ministra Lincolao va a seguir visitando universidades, ha tenido la posibilidad de reunirse con ella, porque tiene una gran preocupación: están formando doctores en..., para que sean cesantes porque es un problema enorme. Ella tiene una preocupación muy importante sobre qué hacer con ese recurso humano altamente formado en el país. Le parece importante aclarar que ella no fue agredida en una universidad estatal, sino que en una universidad privada.

CICLOVÍAS

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Da cuenta del recibo de un correo de un grupo de vecinos pidiendo mejor mantención y limpieza de las ciclovías de la comuna. No dan nombres, se identifican como una organización y les sugirió que lo mejor era tener una reunión presencial con los Concejales en la municipalidad. Piden sobre todo limpieza y mantención de las ciclovías y en ese sentido solicita fiscalización en Pedro de Valdivia esquina de Carlos Antúnez, donde está la ciclovía que ha generado algunos problemas y donde transita mucha gente caminando. Ahí hay dos colegios y ha visto usuarios de ciclovía contra el tránsito, *scooters* contra el tránsito, teniendo la ciclovía se meten por la vereda, los *scooters* a alta velocidad, y con la congestión que lamentablemente se genera en los horarios punta, vehículos doblando en segunda fila para tomar Pedro de Valdivia. Es un cruce que se ha tornado peligroso porque transitan muchos padres con niños bastante pequeños, a veces las familias van con los niños, van con las mascotas... Solicita fiscalizar, sobre todo en horario punta, si la municipalidad tiene que pedir apoyo al Ministerio de Transportes o a otra entidad estatal, para evitar un accidente o una tragedia en esa esquina.

El Sr. Alcalde se compromete a revisar el tema de las ciclovías, solicita que le envíen el correo para saber en qué parte específicamente porque el municipio mantiene intensamente la limpieza de las calles. Tal vez hayan visto cuando caminan por Providencia, a partir de la nueva licitación, a unas personas que tienen como unas verdaderas aspiradoras grandes para aspirar las hojas que caen en las ciclovías y la tierra, también hay un vehículo eléctrico que aspira y cabe justo dentro de la trocha de la ciclovía. El que limpiaba las calles era muy grande, no podía pasar por encima de los separadores de las ciclovías sin romperlos y cuando limpiaba el resto de la calle como que tiraba parte de la tierra dentro de la ciclovía y después tenían que ir a barrer otras personas, lo que es un trabajo muy intenso y muy difícil. Hay que ver en qué punto en particular pasa eso.

Providencia tiene unas ciclovías que son súper anchas y algunas personas interpretan eso como que son de doble vía...

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Hace presente que la dirección está marcada, Eliodoro Yáñez está marcado, Carlos Antúnez está marcado... Son personas que no tienen educación cívica, le ha tocado verlas, van a alta velocidad bajando por Carlos Antúnez y cruzando Pedro de Valdivia no continúan por Carlos Antúnez, se meten a la vereda a alta velocidad y ahí hay niños, hay adultos mayores, y el peligro es mucho mayor con los que andan en *scooters*. En la de Carlos Antúnez está muy bien marcado el sentido.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°58
14 DE ABRIL DE 2026**

El Sr. **Alcalde** reconoce que está marcado el sentido, pero ahí tienen la dificultad de cómo fiscalizar al *scooter* o a la bicicleta porque no tienen patente. Habría que detener el tránsito de la persona, esperar que se identifique y a partir de eso sacarle una multa. Eso es una complejidad adicional, pero les interesa y tienen la idea de hacer un plan de educación cívica arriba del ciclo, porque es de respeto en la convivencia que debe darse cuando se ocupan las ciclovías, las veredas, hay que respetar a las personas que van caminando y el conflicto que se genera en las esquinas entre los vehículos y las personas que van en las bicicletas. Van a hacer un plan al respecto.

CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ

Considera muy bueno que el Alcalde vaya al Congreso y si le dan un minuto y lo puede hacer, solicita que manifieste lo que Chile perdió cuando se eliminaron los liceos emblemáticos por la selección, la caída en los indicadores de educación, cualquiera que se mire es proporcional a la caída de los liceos emblemáticos. El día que el Estado chileno renunció a sus liceos emblemáticos el sistema educacional chileno se derrumbó. Está lleno de informes que demuestran eso. Espera que se lo pueda decir a los parlamentarios.

El Sr. **Alcalde** agradece y señala que, habiéndose cumplido el objeto de la sesión, siendo las 12:36 horas, se levanta.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


MRMQ/sgr.-

NÓMINA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS FEBRERO DE 2026 CON SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N°55 inciso 2°

	Externo MU	fecha	MATERIA	ENTREGA DE INFORMACIÓN	Adjuntos
1	MU228T0012196-920	02-02-2026	Me robaron el teléfono mientras discucion entre la universidad de Sebastián y el patio Bellavista entre 12:30 am asta 1:10 Observaciones Carabineros actuaron súper mal hablando con falta de respeto y sin disposición a ayudar los guardias comunales los únicos	Oficio N°653 03.02.2026 se da por desistida por no aclarar dentro de los plazos establecidos en la Ley.	no aplica
2	MU228T0012197-921	02-02-2026	1.Solicito copia de numero de certificado 353, fecha 06/11/2025, Rol S.I.I 03530-193, en vistos punto H, la declaración jurada del constructor a cargo de la obra , donde afirma que las medidas de gestion y control de calidad fueron aplicadas.2.Solicito copia de la fecha de entrega del acta de la asamblea extraordinaria realizada el día 22-01-2026 por el comité de administración por lo cual. necesito la fecha de entrega del acta presentada en la dirección de obra (DOM) para la tramitación de los permisos de recepción- Observaciones 1. Solicito declaración jurada del constructor de la obra del Punto H del certificado 353, fecha 06/11/2025 rol 03530-1932.Fecha de entrega al DOM del acta de la asamblea extraordinaria del día 22/01/2025 para la aprobación de los permisos de recepción final.	Oficio N°1404 16.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
3	MU228T0012198-922	02-02-2026	Solicito copia de la(s) patente(s) de funcionamiento vigente(s) otorgada(s) al local denominado “Maple’s Pet Café”, (Suecia 1245) indicando tipo de patente, giro autorizado, fecha de otorgamiento, vigencia y condiciones asociadas a su funcionamiento. Observaciones La solicitud se realiza con el fin de verificar si dentro de las facultades otorgadas por la patente se contempla la prestación de servicios asociados a perrería o canil, tales como permanencia de varios perros sueltos, sin correa, interactuando libremente dentro del local.	Oficio N°888 17.02.2026 Respuesta Alcaldesa (S)	no aplica

4	MU228T0012199-923	02-02-2026	Buenas tardesA raíz de un libro que estoy realizando, deseo saber si la Ilustre Municipalidad de Providencia ha otorgado a lo largo de su historia y/o en la actualidad algún tipo de condecoración, medalla o piocha municipal al personal de Carabineros de Chile en razón de años de servicio cumplidos, por actos meritorios, actos de valentía, 1er. Lugar de cursos, etc.).En virtud de lo anterior se solicita además informar:-Nombre de la condecoración, medalla o piocha municipal otorgada.-Fotografía o ilustración (anverso – reverso) de la condecoración, medalla o piocha municipal.-Descripción de la condecoración, medalla o piocha municipal.-- Fecha desde que se otorga.--Forma de otorgamiento: Ej: Decreto Alcaldicio, Resolución Exenta, etc.--Material: Ejemplo Oro, plata, bronce u otro metal y/o aleación.--Medidas de la condecoración, medalla o piocha: Ancho, largo, profundidad.-Requisitos del otorgamiento. Ej, Años de servicio, servicios extraordinarios, actos de valentía, etc. Fabricante de la medalla, condecoración o piocha.-Cualquier otro antecedenterelativo a la de condecoración, medalla o piocha municipal.Desde ya muchas gracias.	Oficio N°1405 16.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
5	MU228T0012200-953	02-02-2026	solicito imagenes de la infracción cometida: VEHICULO PLACA PATENTE UNICA : PN.5734-2ANOTACIONES DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADASID MULTA : 51620742INFRACCION : NO RESPETAR SEÑALES DEL TRANSITOTRIBUNAL : 3 POLICIA LOCAL PROVIDENCIAROL : C83639 AÑO ROL : 2024FECHA INFRACCION : 04-11 2024FECHA SENTENCIA : 21-03-2025 00:00:00MONTO MULTA-MONEDA : 3,00 UTMARANCEL : 4.570,00MULTA TIPO TAG : 0FECHA INFORME RMNP : 24-06-2025FECHA INGRESO RMNP : 30-06-2025 14:55:49 Observaciones No me llego ninguna notificación para poder apelar a la multa, en los días que estipula la LEY	Oficio N°1094 27.02.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
6	MU228T0012201-954	02-02-2026	Requiero antecedentes que den cuenta del cobro de publicidad y propaganda correspondiente a "Mall Vivo" Coquimbo.Ej. metros cuadrados declarados, características de letreros o logos, valor cobrado, ubicación, etc. Observaciones Lo anterior, enmarcado en la ley 21.473-	Oficio N°654 03.02.2026 se da por desistida por no aclarar dentro de los plazos establecidos en la Ley.	no aplica

7	MU228T0012202-955	02-02-2026	<p>Estimado Alcalde/sa Junto con saludarle, considerando lo dispuesto en el artículo 10 y artículo 11 letras a), b) y c) de la Ley N 20.285, donde se señala que los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales, mediante la presente quisiera solicitarle la siguiente información respecto a:</p> <p>1.¿Su municipio cuenta con una Dirección, Departamento o Unidad de Seguridad Pública Municipal? (SI / NO)2.¿Su municipio cuenta con personal para funciones de Inspectores de Seguridad Municipal? (SI/NO). En caso de ser SI, Indique el número total de Inspectores de Seguridad Municipal (NÚMERO TOTAL)3.Indique el número total de Inspectores asignados por turno, cantidad de turnos y horario diario. (NÚMERO POR TURNO)4.¿Su municipio cuenta con vehículos destinados exclusiva o principalmente a labores de Seguridad Pública Municipal? (SI/NO), Indique el número total de vehículos municipales destinados exclusivamente a esa función. (NÚMERO TOTAL)5.¿Su municipio cuenta con algún tipo de zonificación o distribución territorial formal de patrullaje que realizan los vehículos de seguridad municipal? (SI / NO)6.¿Su municipio cuenta con sistema de Patrullaje Mixto o conjunto con OS-14 de Carabineros de Chile? (SI/NO). En caso afirmativo, indique el número total de vehículos que son con dotación de patrullaje mixto. (NÚMERO TOTAL)7.¿Su Municipio cuenta con un sistema de cámaras de televigilancia municipal? (SI/NO).8.¿Esas cámaras cuentan con un registro actualizado del estado de operacional y de su ubicación? (SI/NO)9.¿El municipio tiene una Central de Llamadas de Seguridad Municipal, con número dedicado o unificado en que estén conectadas el sistema de cámaras de monitoreo? (SI / NO)10.¿Los turnos de patrullaje municipal de seguridad cuenta con un registro formal de eventos, organizados en base al tipo de evento o delito, dirección del evento o delito denunciado, denunciante o víctimas, denuncias o requerimientos ciudadanos en materia de Seguridad Pública Municipal? (SI/NO) Observaciones La información solicitada tiene por único objeto contar con antecedentes generales y comparables sobre la realidad municipal del país en materia de Seguridad Pública Municipal, sin fines comerciales o distintos a los contemplados en la Ley N 20.285.</p>	<p>Oficio N°1406 16.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
8	MU228T0012203-956	02-02-2026	<p>Solicito informe de los llamados del 1414 y fiscalización recibidos que tengan relación a la comunidad edificio Aconcagua ubicada en Antonio Varas 71 Observaciones Se requiere la información de diciembre 2025, y enero 2026, con el objeto de revisar los reclamos que ocasiona esta comunidad</p>	<p>Oficio N°932 19.02.2026 Respuesta Alcaldesa (S)</p>	no aplica

9	MU228T0012204-973	02-02-2026	<p>FISCALIZACIONES, CONTROLES Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES Ilustre Municipalidad de Providencia</p> <p>Descripción de la información solicitada En conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, 10 y siguientes de la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito se me entregue la siguiente información referida a actuaciones realizadas por esa Municipalidad respecto de la Fundación Club Providencia, durante los años 2024 y 2025, y hasta la fecha de la presente solicitud:</p> <p>1. Fiscalizaciones y actuaciones de control. Indicación de las fiscalizaciones, inspecciones u otras actuaciones de control efectuadas por esa Municipalidad al Club Providencia, relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el funcionamiento de piscinas, • la seguridad de recintos deportivos, y • la realización de actividades deportivas o recreativas con participación de menores de edad. <p>Para cada actuación, indicar, de existir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • fecha de realización, • unidad municipal interviniente, • resultado general de la fiscalización. <p>2. Observaciones y medidas correctivas Existencia de observaciones, instrucciones, requerimientos o medidas correctivas formuladas al Club Providencia con ocasión de dichas fiscalizaciones, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la naturaleza general de la observación o medida, • el estado de cumplimiento reportado a la Municipalidad, si constare. <p>3. Actuaciones posteriores a incidentes o eventos. Indicación de si, durante el período señalado, esa Municipalidad realizó fiscalizaciones, inspecciones, revisiones u otras actuaciones posteriores asociadas a incidentes o eventos ocurridos en dependencias del Club Providencia, vinculados al funcionamiento de piscinas o actividades deportivas. En caso afirmativo, acompañar los antecedentes documentales que den cuenta de ello, si existieren. En caso negativo, indicar expresamente la inexistencia de tales actuaciones.</p> <p>4. Permisos, autorizaciones o patentes vigentes. Identificación de los permisos, autorizaciones o patentes municipales vigentes durante los años señalados que habiliten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el funcionamiento de piscinas, y • el desarrollo de actividades deportivas en el Club Providencia, indicando las condiciones generales asociadas a dichas autorizaciones. <p>La información solicitada puede ser entregada de forma agregada, con tarjado de datos personales o sensibles, conforme a la Ley N 19.628 y normativa vigente sobre protección de datos personales.</p>	<p>Oficio N°1361 12.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
---	-----------------------------------	------------	---	--	-----------

10	MU228T0012205-974	02-02-2026	<p>PROGRAMA 1414 – PROTOCOLOS, DOTACIÓN Y CRITERIOS DE DESPACHO Descripción de la información solicitada En conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, 10 y siguientes de la Ley N 20.285, solicito se me entregue la siguiente información relativa al Programa 1414, correspondiente a los años 2024 y 2025, y hasta la fecha de la presente solicitud: I. Protocolos especiales para emergencias por asfixia por inmersión en menores de edad. Informar si el Programa 1414 cuenta con protocolos específicos para la atención de emergencias por asfixia por inmersión o ahogamiento que afecten a niños, niñas o adolescentes, ocurridas en piscinas o recintos deportivos. En caso afirmativo, indicar si dichos protocolos contemplan: a) Reanimación cardiopulmonar (RCP) inicial en el lugar del incidente. b) Priorización obligatoria o preferente de derivación al SAMU, y en qué supuestos. c) Evaluación, manejo o derivación por eventuales secuelas neurológicas. d) Diferencias respecto de los protocolos aplicables a emergencias generales, indicando en qué aspectos. En caso de no existir protocolos específicos o diferenciados, solicitar se indique expresamente dicha inexistencia. II. Dotación, tipología y criterios de despacho del personal Indicar la composición, tipología y criterios de despacho del personal del Programa 1414 que acude a emergencias, diferenciando entre días hábiles y días sábados, domingos y festivos. En particular, informar: a) Tipo de personal que acude a las emergencias (inspectores, auxiliares, personal de apoyo, paramédicos u otros), señalando si corresponde a personal profesional, técnico o sin formación sanitaria. b) Si el personal es asignado al azar, por turno general, o conforme a criterios predefinidos según el tipo de emergencia reportada. c) Si existe un equipo estandarizado de respuesta o si la composición varía según la naturaleza de la emergencia. d) Existencia de diferencias de dotación o criterios de despacho entre días hábiles y fines de semana. e) Si dichas diferencias afectan o pueden afectar los tiempos de respuesta en emergencias ocurridas en piscinas o recintos deportivos. La información podrá entregarse de forma agregada, sin identificación personal, conforme a la Ley N 19.628.</p>	<p>Oficio N°723 05.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal</p>	no aplica
----	-----------------------------------	------------	--	--	-----------

11	MU228T0012206-975	02-02-2026	<p>PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN ENTRE INSTITUCIONES VINCULADAS Y EL PROGRAMA 1414 Ilustre Municipalidad de Providencia Descripción de la información solicitada En conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, 10 y siguientes de la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito se informe si, durante los años 2024 y 2025, y hasta la fecha de la presente solicitud, la Municipalidad de Providencia ha establecido, aprobado, instruido o aplicado protocolos, instructivos, convenios, circulares, lineamientos u otros instrumentos administrativos que señalen que instituciones, fundaciones, clubes deportivos, recintos recreativos u otros establecimientos que mantengan vínculo, autorización, permiso o convenio con ese municipio deban, en caso de emergencias ocurridas en sus dependencias, contactar de manera obligatoria o preferente al número 1414 de Seguridad Providencia, en lugar de contactar directamente a otros servicios de emergencia, tales como SAMU u otros organismos de respuesta sanitaria. En caso afirmativo, se solicita indicar: a) El tipo de instrumento en que conste dicha obligación o recomendación (protocolo, instructivo interno, convenio, circular, lineamiento u otro). b) La fecha de dictación, aprobación o suscripción del respectivo instrumento. c) El ámbito de aplicación del mismo, precisando si se aplica de manera general a todos los recintos de la comuna, o únicamente a determinadas categorías, tales como instituciones con convenio municipal, clubes deportivos, recintos recreativos, piscinas u otros. d) Si en dichos instrumentos se explicitan fundamentos u objetivos operativos que justifiquen dicha priorización, tales como tiempos de respuesta, mecanismos de coordinación con SAMU u otros servicios de emergencia, u otras razones. En caso negativo: En caso de no existir protocolos, instructivos, convenios, lineamientos u otros instrumentos que establezcan dicha obligación o recomendación, se solicita se indique expresamente la inexistencia de los mismos. La información solicitada podrá ser entregada de forma agregada, con tarjado de datos personales o sensibles, conforme a lo dispuesto en la Ley N 19.628 sobre protección de la vida privada. Forma de entrega Solicito que la información sea remitida en formato digital, a través del medio que estime pertinente ese organismo, conforme a la Ley N 20.285.</p>	<p>Oficio N°933 19.02.2026 Respuesta Alcaldesa (S)</p>	no aplica
----	-----------------------------------	------------	--	---	-----------

12	MU228T0012207-976	02-02-2026	<p>ADQUISICIONES Y SEGURIDAD EN PISCINAS FINANCIADAS CON FONDOS MUNICIPALES Descripción de la información solicitada En conformidad a los artículos 5 y 10 de la Ley N 20.285, solicito se informe si, durante los años 2024 y 2025, y hasta la fecha de la presente solicitud, la Municipalidad de Providencia ha recibido, financiado, autorizado o incorporado en expedientes administrativos antecedentes relativos a compras o adquisiciones realizadas por el Club/Fundación Providencia destinadas a seguridad en piscinas, incluyendo especialmente: • salvavidas, • desfibriladores, • alarmas de inmersión o ahogamiento, • equipamiento de primeros auxilios o RCP, cuando dichas adquisiciones hayan sido financiadas total o parcialmente con fondos o subsidios municipales. En caso afirmativo, indicar para cada antecedente: a) fecha de la adquisición, b) monto informado, c) fuente de financiamiento, d) expediente administrativo asociado, e) copia del documento pertinente (rendición, factura u otro), si existiere, con supresión de datos personales o sensibles conforme a la Ley N 19.628.</p>	<p>Oficio N°1093 27.02.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
13	MU228T0012208-977	02-02-2026	<p>CAPACITACIÓN, CERTIFICACIONES Y PREPARACIÓN OPERATIVA DEL PERSONAL DE PISCINA (Información que obre en poder de la Municipalidad) Descripción de la información solicitada En conformidad a la Ley N 20.285, solicito se entregue la información que obre en poder de esa Municipalidad, recibida o incorporada en expedientes administrativos (permisos, fiscalizaciones, rendiciones, convenios u otros), correspondiente a los años 2024 y 2025, y hasta la fecha de la presente solicitud, relativa a exigencias, antecedentes recibidos o información disponible respecto de la capacitación y preparación operativa del personal de piscina del Club Providencia, en particular: 1. Dotación general informada Información disponible sobre la cantidad de funcionarios del área de piscina, desagregados por cargo o función, tipo de jornada y dotación existente los días sábados y domingos, en la medida que dichos antecedentes obren en poder de la Municipalidad. 2. Certificaciones en RCP Información recibida o exigida por la Municipalidad respecto de certificaciones vigentes en RCP del personal de piscina, indicando, en lo que conste en los antecedentes municipales, si se distingue entre certificaciones para adultos, niños y lactantes. 3. Protocolos de intervención en emergencias Antecedentes sobre protocolos internos del Club Providencia que hayan sido informados a la Municipalidad relativos a la intervención del personal ante emergencias acuáticas o médicas. 4. Capacitación en emergencias y primeros auxilios en menores Información disponible sobre capacitaciones en manejo de emergencias dentro y fuera del agua, y primeros auxilios especializados en menores de edad, en la medida que dichos antecedentes obren en poder de la Municipalidad. 5. Simulacros de emergencia Antecedentes sobre simulacros de emergencia en piscinas del Club Providencia informados a la Municipalidad, indicando fechas y tipo de simulacro, y señalando si se han efectuado simulacros específicos para emergencias por asfixia por inmersión en menores de edad. La información deberá entregarse en forma agregada, con tarjado de datos personales o sensibles, conforme a la Ley N 19.628.</p>	<p>Oficio N°894 17.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)</p>	no aplica

14	MU228T0012210-988	03-02-2026	Solicitud de información por el puente obtenido en la Licitación 3081 con fecha 25 de noviembre 2025, ya que se me envió in email de don Vicente Heredia Sandoval, donde se manifiesta que obtuve menos de 35 puntos, lo cual me para muy extraño ya que al momento de postular revise muy a conciencia el cargo y la rubica de evaluación que se utilizaría para el cargo, que es el 2-79. Observaciones Estimad@s Municipio, siento que se cumplido con toda la documentación y en fecha, forma y condiciones solicitadas por ustedes, quisiera por favor que se revise esto ya que no me cuadra dicho puntaje y solicito, por favor, la indicación de cada puntaje, muchas gracias	Oficio N°690 04.02.2026 se da por desistida por no aclarar dentro de los plazos establecidos en la Ley.	no aplica
15	MU228T0012213-999	03-02-2026	Esperando que se encuentre muy bien, respetuosamente quisiera consultar lo siguiente:¿Cuánto dinero ha destinado esta Municipalidad al pago de servicio de abastecimiento de agua a la población mediante camiones aljibes desde el año 2018 a la fecha?En caso que se destine dinero para abastecer de agua mediante camiones aljibes ¿El dinero que se destina proviene de fondos entregados por las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales (ex Intendencias y Gobernaciones) y Gobiernos Regionales o de fondo municipales propios?Si este municipio provee agua a la población mediante camiones aljibes, ¿Cuántos litros de agua se entregan por hogar, familia o persona y su frecuencia? Por favor, si es posible, entregar dicha información desde el año 2018 a la fecha.De antemano muchas gracias.	Oficio N°889 17.02.2026 Respuesta Alcaldesa (S)	no aplica
16	MU228T0012214-1017	04-02-2026	En atención a la consulta al mercado 3482-10-RFI25 realizada a través de Mercado Público sobre el Seguro de Vida, Salud y Catastrófico para los afiliados al Servicio de Bienestar, se solicita informar si esa Municipalidad procederá a un proceso de licitación pública o contratará nuevamente mediante Convenio Marco.Adicionalmente se solicita informar vigencia del contrato actual, primas, compañía y corredor contratado.	Oficio N°935 19.02.2026 Respuesta Alcaldesa (S)	no aplica

17	MU228T0012215-1036	04-02-2026	<p>Utilización de animales en fiesta de Cuasimodo Observaciones 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025. Adjunto I. SOLICITUD Solicito se me entregue copia de la información pública que obre en poder de esta Municipalidad, relativa exclusivamente al desarrollo de la actividad denominada “Cuasimodo” y al uso de animales en dicha actividad como medio de traslado, acompañamiento o participación. PERIODO 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025. INFORMACIÓN REQUERIDA 1.- Copia de todos los decretos alcaldicios, resoluciones u otros actos administrativos que hayan autorizado, patrocinado, coordinado o permitido la realización de actividades de Cuasimodo con uso de animales, durante el periodo indicado. 2.- Copia de los registros, calendarios, actas, permisos, autorizaciones o instrumentos municipales donde conste la realización de actividades de Cuasimodo con uso de animales, indicando —según conste—: a) fecha(s); b) lugar(es) o recorrido(s); c) organizador o entidad solicitante. En caso de no existir un registro consolidado, copia de los permisos o solicitudes que den cuenta de cada realización. 3.- Copia de la nómina o registro (vigente y/o histórico) de organizaciones, agrupaciones o asociaciones de cuasimodistas que hayan solicitado, coordinado o realizado actividades de Cuasimodo con apoyo o autorización municipal, indicando nombre de la organización y, si obra, su personalidad jurídica. 4.- Copia de los protocolos, instructivos, circulares o documentos internos vigentes o utilizados durante el periodo, que regulen o establezcan medidas de bienestar, manejo o protección de los animales utilizados en actividades de Cuasimodo. En caso de no existir tales documentos, indíquese expresamente dicha circunstancia. 5.- Copia de informes, actas de inspección, registros de visitas a terreno o reportes técnicos existentes relativos al estado, manejo o bienestar de los animales utilizados en actividades de Cuasimodo, incluyendo, si constan: a) atenciones veterinarias realizadas o requeridas; b) incidentes o situaciones de riesgo registradas. 6.- Copia de denuncias, reclamos o presentaciones ciudadanas ingresadas por canales formales en relación con el uso de animales en actividades de Cuasimodo, y de las respuestas o actuaciones municipales asociadas, durante el periodo indicado (con tarjado de datos personales de contexto). 7.- Copia de documentos donde conste el número de participantes humanos y/o el número de animales utilizados en actividades de Cuasimodo, cuando dicha información haya sido consignada en planes operativos, autorizaciones, informes, actas o estimaciones oficiales. Si no existieren cifras consolidadas, copia del documento donde conste cualquier estimación utilizada por la Municipalidad. II. OBSERVACIÓN Para efectos de búsqueda “Cuasimodo” comprende actividades comunales identificadas</p>	<p>Oficio N°1095 27.02.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
----	------------------------------------	------------	--	--	-----------

18	MU228T0012216-1039	04-02-2026	Buenas tardes. En virtud del accidente de transito ocurrido la tarde de ayer 03 de febrero del presente, aprox entre las 14 y 14.30 horas, fui colisionada por la parte trasera de mi vehículo (susuki Alto RYJD 86) por una conductora del cual poseo sus datos (Chevrolet Captiva PK PS 15) pero es el caso que, por ser un vehículo de empresa, me quieren obligar a pagar el deducible; razón por la cual acudo a su respetable autoridad para solicitar el video de la cámara de transito que funciona en las intersecciones de: Av. Providencia y Av. Eliodoro Yáñez en la cual se observará que no soy culpable y la mencionada señora (o su seguro) deberá pagar dicho deducible. Observaciones Agradecía enormemente su gestión con el fin de tramitar el mencionado video o fotos donde demuestro mi versión	Oficio N°738 06.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal	no aplica
19	MU228T0012217-1083	04-02-2026	Estimados, les escribo para solicitar la información de permisos de circulación pagados en su municipalidad. Específicamente: Patente, Fecha de pago, tipo de pago (total o en cuotas), monto del pago, y año del permiso. Se solicita la información de Enero de 2026. Saludos cordiales y muchas gracias por la ayuda.	Oficio N°1147 04.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
20	MU228T0012220-1089	05-02-2026	Buenos días,Solicito:1. Identificar los contratos vigentes con la empresa Bramal (nombre del contrato, fecha inicio y fin, monto o costo del contrato). Digo bien "vigentes", no los concluidos. Eso excluye que se me remita a una página web, porque se pide los vigentes.2. Identificación de la empresa o empresas que han ejecutado el contrato de ampliación/reparación de la vereda , lado norte, en Av. Providencia entre Nueva Providencia y Vitacura, desde 2025 hasta al menos el día de hoy,3. Identificación de la empresa o empresas que han ejecutado el contrato de ampliación/reparación de la vereda , lado sur, en Av. Providencia entre entre Antonio Varas y Manuel Montt, durante 2026.4. Copia de los contratos correspondientes a los puntos 2 y 3.Gracias	Oficio N°890 17.02.2026 Respuesta Alcaldesa (S)	no aplica

21	MU228T0012221-1111	05-02-2026	<p>De conformidad a la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito se entregue información detallada respecto a la carga administrativa y financiera que representa para este municipio la gestión de infracciones del Artículo 114 de la Ley N 18.290 (TAG), durante los años 2024 y 2025:1. Informar Cantidad mensual de cartas certificadas despachadas por este municipio para notificar infracciones de tránsito informadas por el MOP (TAG), en los años 2024 y 2025. En formato Excel.2. Costo unitario y total anual pagado por el municipio por concepto de servicio de mensajería (ej. Correos Chile) para estas notificaciones específicas o envíos de cartas certificadas de cobranza municipal, en los años 2024 y 2025. En formato Excel.3. Total del gasto anual en insumos (papelería, tóners, impresión) destinados exclusivamente al proceso de emisión de infracciones del Artículo 114 de la Ley N 18.290. En caso de no tener esta información, se solicita un cálculo del estimado del gasto anual en insumos, en los años 2024 y 2025. En formato Excel.4. Cantidad de funcionarios y cantidad de horas mensuales destinadas exclusivamente a la carga de datos, impresión, ensobrado y tramitación de estas infracciones. En formato PDF.5. Monto total recaudado (en UTM y pesos chilenos) en los años 2024 y 2025 por el municipio, por concepto de infracciones de tránsito informadas por el MOP del Artículo 114 de la Ley N 18.290, en etapa administrativa (antes del envío al Juzgado de Policía Local) o pago temprano/administrativo). En formato Excel. 6. Informar si existe un porcentaje de descuento y cuánto es este porcentaje por concepto de infracciones de tránsito informadas por el MOP del Artículo 114 de la Ley N 18.290, en etapa administrativa (antes del envío al Juzgado de Policía Local) o pago temprano/administrativo). En formato PDF.6. Remitir copia del estudio de costo-beneficio realizado por el municipio (o por la Dirección de Administración y Finanzas) que evalúe si la recaudación efectiva por infracciones de tránsito informadas por el MOP del Artículo 114 de la Ley N 18.290 compensa los costos operativos de notificación y cobranza. Se necesita informar si no existe dicho estudio. En formato PDF.7. Informar el presupuesto anual total asignado a la oficina o unidad encargada de la gestión de partes y notificaciones de tránsito. En formato PDF.8. Entregar copia del reglamento interno, manual de procedimientos o instructivo que rige el proceso desde que llega la información del MOP hasta que la multa se informa al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas. En formato PDF.9. De no existir un documento formal de lo solicitado en el punto número 8 anterior, se solicita detallar el paso a paso del flujo de trabajo, identificando las unidades responsables (ej. DAF, Dirección de Tránsito, JPL) y los puntos críticos del proceso donde se requiere intervención manual.</p>	<p>Oficio N°1509 19.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
----	------------------------------------	------------	---	--	-----------

22	MU228T0012223-1117	05-02-2026	Número de reclamo 461777 Hola, Quería saber el estado de mi reclamo. En un principio los ruidos pararon, pero volvieron hace una semana más intensos y ruidosos. Gracias y quedo atento	Oficio N°859 13.02.2026 se da por desistida por no aclarar dentro de los plazos establecidos en la Ley.	no aplica
23	MU228T0012224-1119	05-02-2026	Solicitud de cámara tránsito Hola buenas Quiero solicitar camaras por denuncia en carabineros por amenazas con armas (cuchillo) El tipo saco la patente despues y no se pudo ver. El hecho ocurrio el dia 05-02-2026 a entre 18:15 y 18:25. En la esquina suecia con francisco bilbao, la moto venia transitando desde carlos Antunes por la ciclovía. Numero de evento 495609.	Oficio N°740 06.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal	no aplica
24	MU228T0012225-1153	09-02-2026	En la madrugada del 23 de enero, un funcionario del 1414 de la Municipalidad de Providencia, concurrió al depto 25 de la comunidad Luis Thayer Ojeda 2121, por ruidos molestos que se estaban produciendo al interior del departamento, no respetando el horario de ruidos molestos de Providencia y menos el del condominio. Desgraciadamente el funcionario no dejó nota de lo sucedido y conversó con el residente. Como miembro del comité de administración, nos gustaría saber MAYORES DETALLES e INFORMACIÓN respecto del procedimiento y lo conversado o señalado al vecino. ¿Solo de converso con el vecino, o se le dejo alguna notificación?Esto nos permitirá tomar mejores medidas al contar con toda la información de dicho evento. Además de contrastar si corresponde, la versión que ha dado el vecino. No es la primera vez que el 1414 debe visitar a este departamentoSin otro particularNelson DíazPresidente comité Luis Thayer Ojeda 2121	Oficio N°986 20.02.2026 Respuesta Alcaldesa (S)	no aplica
25	MU228T0012226-1154	09-02-2026	En virtud de la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información relacionada con el contrato de "Mantención y Provisión de servicios asociados al sistema de control de Tránsito de la comuna de Providencia, período 2021-2025" adjudicado mediante la licitación ID 2490-99-LR21 a la empresa Bramal: Detalle de todas las multas cursadas a la empresa adjudicada en el marco de dicho contrato, indicando fecha, motivo y monto de cada multa. Sin otro particular, agradezco de antemano la gestión y quedo atento a su respuesta.	Oficio N°1287 09.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica

26	MU228T0012227-1155	09-02-2026	El día 28 de enero, tuve un accidente en la ciclovía de suecia, en la intersección de isidorita. Un auto sin respetar la preferencia de la ciclovía me chocó donde yo quede bastante afectada. Inmediatamente llegaron los guardias municipales a socorrerme y dejaron registro de todo el procedimiento. Por favor, solicito puedan hacerme llegar el informe que hicieron los guardias ese día Observaciones El auto que me chocó se desentiende de toda responsabilidad, entonces quisiera tener el registro de providencia para tener un respaldo de lo ocurrido	Oficio N°770 09.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)	no aplica
27	MU228T0012228-1165	09-02-2026	Por medio de la presente, solicito se remita información detallada respecto del funcionamiento de la Defensoría de Mascotas, dependiente de la Defensoría Comunal, con el objeto de conocer con mayor precisión su gestión institucional.En particular, se requiere informar:1.Cantidad de casos ingresados y atendidos por dicha Defensoría durante el último período anual.2.Tipo de materias o gestiones realizadas.3.Dotación de profesionales que integran el equipo de trabajo.4.Antecedentes que permitan evaluar si las funciones desarrolladas y la carga laboral existente justifican los cargos y remuneraciones actualmente asignados.	Oficio N°987 20.02.2026 Respuesta Alcaldesa (S)	no aplica
28	MU228T0012229-1170	09-02-2026	Solicitud de descripción de la unidad técnica y administrativa de apoyo al Concejo Municipal Observaciones De conformidad a lo dispuesto en la Ley N 20.285 sobre Acceso a La Información Pública, solicito se me proporcione información detallada respecto de la unidad técnica u oficina administrativa encargada del apoyo al Concejo Municipal y a los(as) Concejales(as).En particular, se requiere informar:La identificación de la unidad técnica u oficina administrativa que actualmente cumple funciones de apoyo administrativo, técnico y/o logístico al Concejo Municipal y a los(as) Concejales(as).El detalle de las funciones que se realizan actualmente en dicha unidad en relación con el desarrollo de las funciones del Concejo Municipal y las labores propias de los(as) Concejales(as). Indicar si existe una oficina independiente para apoyar las funciones de los Concejales. La dotación de personal destinada a estas labores, indicando el número total de personas o funcionarios(as) asignados.La calidad contractual de cada uno(a) de los(as) funcionarios(as) que desempeñan dichas funciones, especificando si se trata de personal de planta, a contrata, honorarios u otra modalidad, e indicando el grado correspondiente en caso de funcionarios(as) de planta o a contrata.Solicito que la información sea entregada en formato digital, conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente.Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la atención a la presente solicitud.	Oficio N°1304 09.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica

29	MU228T0012232-1209	10-02-2026	<p>Bajo el amparo de la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información y documentos respecto al establecimiento comercial ubicado en Bilbao 947 (si estuvieran disponibles):1. Copia de la Patente Comercial y Patente de Alcoholes, indicando el giro autorizado y los horarios de funcionamiento vigentes.2. Copia del Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público o Permiso de Terraza, especificando la superficie autorizada, el aforo permitido y las restricciones horarias de uso.3. Copia de los informes técnicos de medición de ruido o Declaración de Impacto Acústico presentados por el titular para la obtención o renovación de su patente, considerando su colindancia con zona de uso de suelo Residencial.4. Copia de las actas de fiscalización, infracciones y partes cursados por la Dirección de Fiscalización o Seguridad Ciudadana a dicho establecimiento durante los últimos 12 meses, específicamente los asociados a ruidos molestos u horarios de funcionamiento.5. Copia del Certificado de Recepción Definitiva de las obras, incluyendo los antecedentes sobre las medidas de mitigación acústica declaradas para el funcionamiento de extractores, equipos de climatización y música ambiental.Solicito que la información sea entregada en formato digital (PDF) al correo electrónico registrado en esta plataforma.</p>	<p>Oficio N°1312 10.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
----	------------------------------------	------------	--	--	-----------

30	MU228T0012233-1218	10-02-2026	<p>El día 09-09-2025 realice una denuncia (Se adjunta) en la DOMI de providencia por orientación e indicación del área de catastro de la DOM de Providencia, Explicando que el vecino del departamento realizó un cierre de azotea en un Edificio donde el reglamento de COPROPIEDAD no lo permite (Se adjunta), esto ha llevado que en la propiedad que vivo tenga problema de filtración de aguas lluvias desde la terraza, obstrucción de vista y una denigración de mi persona hacia la comunidad por indicar que es una construcción ilegal, es en la Dirección Galvarino Gallardo 2105 depto. 706A. Una vez realizada la denuncia el día 09-09-2025 en DOM providencia el caso lo asume el área de catastro y el inspector municipal se llama Sr. Jaime Fernandez quien lleva el caso. Indican que realizaron la visita a la propiedad de Galvarino Gallardo 2105 depto. 706A el día 15-09-2025 en la cual se notifica que tienen "30 días para proceder a alteración" (Se adjunta notificación). Realizo el seguimiento de la denuncia y llamo al número 226543278 de inspección Municipal DOM al y me indican que el depto. 706A no realizó la "regularización de alteración" por lo tanto se procede a multar al departamento y que pasara a Juzgado de policía local para que se realice el decreto de demolición, me indican que llame en 2 semanas. Vuelvo a llamar el día 19/11/2025 me contesta el inspector municipal y revisa en sistema que el caso está en juzgado de policía y que fue acogido el caso, que vuelva a llamar más adelante. Vuelvo a llamar el día 02/12/2025, me contesta el inspector Sr. Jaime Fernandez y me indica que por su sistema de seguimiento, se indica que el Juzgado de policía local realiza la orden de demolición, y que esa orden llegaría directa al departamento de construcción, este se encargaría de realizar la demolición de la construcción ilegal, además me indica que el día 22/10 se realizó la petición de demolición, me indica que llame mas adelante para solicitar el decreto de demolición. Vuelvo a llamar el día 31/12/2025 me contesta el inspector municipal Sr. Jaime Fernandez el cual me indica que por sistema le aparece ya llevo el decreto y que se envió a la DOM para que se ejecute, le solicito que lo necesito como respaldo de todo este proceso que llevo y me indica que lo debo solicitar la información por el portal de transparencia. Proceso el mismo día 31/12/2025 a realizar la solicitud de información por el portaltransparencia.cl en lo cual obtengo el código "MU228T0012080" y se indica que se dará respuesta máxima el día 29-01-2026. El día 30-01-2026 me llega la prorrogación de la solicitud de antecedentes ya que no tienen los antecedentes que he solicitado. El día 10-02-2026 me llega el correo indicado Oficio 756 que ya realizaron la respuesta el cual lo retiro en oficina transparencia con Memorándum N 1920 al leerlo no es conforme con lo solicitado, me indican: 1 - Por memorándum N 132</p>	Oficio N°1288 09.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
31	MU228T0012236-1243	11-02-2026	<p>Estimada Municipalidad, necesito la siguiente información: nómina de patentes municipales C.I.P.A. (COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y DE ALCOHOLES) vigentes a la fecha de esta solicitud, detallando en un archivo EXCEL: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE- "RUT"- TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, ACTIVIDAD ECONOMICA, VALOR DE LA PATENTE EN PESOS. EN FORMATO EXCEL POR FAVOR</p>	Oficio N°1150 04.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica

32	MU228T0012237-1259	12-02-2026	Estimados, agradecería enviar los siguientes listados:- Empresas con las que la Institución mantiene facturas pendientes de pago de los años 2023, 2024 y 2025, derivadas de contratos públicos. Se solicita indicar nombre, rut, correo electrónico y teléfono de contacto de cada empresa. - Empresas a las que la Institución realizo pago fuera de plazo durante los años 2023, 2024 y 2025, derivados de contratos públicos. Se solicita indicar nombre, rut, correo electrónico y teléfono de contacto de cada empresa. Atentamente.	Oficio N°1622 26.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
33	MU228T0012238-1264	12-02-2026	Estimados, Junto con saludar, quisiera consultar si cuentan con información respecto a la fecha de inauguración del Parque Bustamante. En particular, me interesa saber si existe algún documento que acredite su inauguración, como acta, decreto, registro de ceremonia oficial, nota de prensa u otro antecedente similar. Agradeceré mucho cualquier orientación o referencia que puedan facilitar. Saludos cordiales, Josefina Ortúzar F.	Oficio N°1384 13.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
34	MU228T0012239-1272	12-02-2026	Buenas tardes: Solicito información del proceso de constitución de la asociación de apoderados del liceo Lastarria PJ : 3787421.- Calidad de apoderado titular al 23/05/2025 de algún alumno del liceo José V. Lastarria de: Victoria Barros Godoy, rut...Orly Insunza, rut:...Maria Suarez Vasquez, rut...Dina Paz Torres A. rut:...2.- Llamado a asamblea para la constitución de la comisión electoral que incluya fecha, integrantes y actas de esta 3.- Llamado a asamblea para elección de directorio definitivo de la organización y su debida difusión en la página web de la municipalidad de Providencia. 4.- Documentación presentada en oficina de secretaría municipal sobre asamblea realizada el día 14/11/2025, donde firma como testigo Ivana Gonzalez ex directora de educación Espero atenta, Muchas gracias Observaciones Favor adicionar cualquier antecedente relacionado a la institución consultada que de fe del proceso del proceso de constitución, por favor.	Oficio N°1088 27.02.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
35	MU228T0012240-1290	12-02-2026	Por la presente solicito el listado de patentes de alcohol ,todas la aprobadas durante el periodo enero diciembre de 2025 Observaciones alcoholes, restaurantes,	Oficio N°891 17.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)	no aplica
36	MU228T0012241-1298	13-02-2026	Se solicita información sobre los decretos emitidos por la Municipalidad donde se autoriza la extracción de áridos (pozo Lastrero, borde de rio o ambos), en la comuna y alrededores. Desde el año 2000 a la fecha. Información de Titular y ubicaciones de las extracciones(en lo Posible con Coordenadas de ubicaciones de las extracciones).	Oficio N°1289 09.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica

37	MU228T0012242-1309	13-02-2026	Estimados, Por favor, solicito me envíen por esta vía el resultado de la fiscalización N°469637. Quedo atenta, gracias. Pía Madrid Delaporte	Oficio N°1089 27.02.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
38	MU228T0012243-1327	13-02-2026	De acuerdo con lo estipulado en la Ley N 20.285, solicito lo siguiente: 1. ¿Cuántos recintos y/o locales comerciales desde el año 2018 hasta el año 2026 han sido cerrados en la comuna por ejercer el comercio sexual con el uso de una patente con un giro distinto?. Indicar las cifras con un desglose por cada año, desde 2020 hasta 2026.2. Indicar cada uno de estos recintos y/o locales comerciales que ejercieron el comercio sexual, incluyendo su dirección, giro y el año al que corresponde la clausura. 3. Las órdenes de clausura de estos locales y/o recintos desde el año 2018 hasta el 2026.4. Las actas sobre los hechos al momento de las clausuras de estos locales y/o recintos desde el año 2018 hasta el 2026.5. ¿A cuáles de estos recintos y/o locales comerciales se les ha autorizado un alzamiento de clausura?. Indicar cada uno y la fecha en que se realizó el alzamiento.	Oficio N°1667 27.03.2026 Respuesta Alcalde	Memorándum N°4247
					Memorándum N°5330
39	MU228T0012244-1328	13-02-2026	De acuerdo con lo estipulado en la Ley N 20.285, solicito lo siguiente: 1. ¿Cuántos edificios y departamentos de la comuna, desde el año 2018 hasta el año 2026, han sido denunciados y fiscalizados por ejercer el comercio sexual ilegal?. Indicar las direcciones y/o sectores de estos departamentos. Realizar un desglose por año, indicando a la fecha a la que corresponde cada caso. 2. Las actas sobre los hechos al momento de fiscalizar estos edificios y departamentos, desde el año 2018 hasta el 2026.	Oficio N°1580 24.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
40	MU228T0012245-1330	16-02-2026	Agresión en vía pública. 12.02.2026. - 22:10 horas.Calle Marchant Pereira esquina Av. Providencia.En día fecha y hora señaladas se apersona el Patrullero de Seguridad Vecinal de la comuna, sr. Benjamín Segovia, por llamado a central 1414.Se notifica de agresión de un conductor a otra conductora, el que luego se retira del lugar, siendo alcanzado por otros patrulleros en Av. Eliodoro Yañez.Solicito informacion detallada de estos procedimientos y sus consecuencias.Saludos cordiales. Observaciones Agresión en vía pública. 12.02.2026. - 22:10 horas.Calle Marchant Pereira esquina Av. Providencia.Solicito datos completos de los vehículos y personas involucradas.	Oficio N°872 16.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)	no aplica

41	MU228T0012246-1347	16-02-2026	De conformidad con lo dispuesto en la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, vengo en solicitar información respecto del inmueble ubicado en Marchant Pereira N 844, comuna de Providencia. En particular, solicito se informe si esa Municipalidad cuenta con antecedentes o registros históricos relacionados con dicha dirección, tales como: Expediente de obras, permisos de edificación y recepciones finales. Planos originales o modificaciones posteriores. Archivo histórico, arquitectónico o patrimonial. Registro fotográfico histórico del inmueble o del sector. Antecedentes sobre declaratorias de conservación histórica o protección patrimonial, si existieren. Cualquier otro documento o antecedente administrativo vinculado al inmueble. En caso de existir dichos antecedentes, solicito copia digital de los mismos o indicación precisa de la forma en que pueden ser consultados. En caso de que parte de la información solicitada no obre en poder de este organismo, agradeceré se indique expresamente dicha circunstancia o se derive la solicitud al órgano competente, conforme al artículo 13 de la Ley N 20.285. Solicito que la información sea remitida en formato digital. Sin otro particular, agradezco desde ya su atención. Atentamente,	Oficio N°1151 04.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
42	MU228T0012247-1356	16-02-2026	Solicito el informe de la caída que sufrí el día 19-12-25 en el supermercado lider de pedro de valdivia con bilbao, seguridad ciudadana acudió al lugar Observaciones Seguridad ciudadana Caída 19-12-25 solicito informar ut: ...paola yanes alvarado	Oficio N°883 17.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)	no aplica
43	MU228T0012248-1360	16-02-2026	Solicito que por favor se me informe sobre el ordinario, o documento a fin emitido por esta municipalidad el que otorga el permiso de funcionamiento del Jardín Infantil Aventuritas, ubicado en Galvarino Gallardo 1670, así como también si se realizaron estudios de impacto ambiental, o que documentación se tuvo a la vista para autorizar el funcionamiento de dicho negocio, dandoseme copia de este. Observaciones La documentación se solicita desde el inicio del negocio a la fecha de esta presentación. Con el fin de que me permita tener mejor defensa frente a las acciones jurídicas que eventualmente realizaré por la vulneración de derechos que dicha entidad ha producido en el diario vivir, como propietaria y vecina	Oficio N°1290 09.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica

44	MU228T0012251-1366	16-02-2026	<p>Estimados/as: Junto con saludar, por medio del presente solicito formalmente el acceso y resguardo de las grabaciones de las cámaras de seguridad municipales correspondientes al día 16 de febrero de 2026, entre las 15:30 y 16:00 horas, en la intersección de Almirante Pastene con Avenida Providencia, comuna de Providencia. La solicitud se fundamenta en un incidente de tránsito ocurrido en dicho lugar, mientras cruzaba la calzada con luz verde para peatones. Encontrándome a mitad del cruce, un motorista aceleró en mi dirección sin intención de detenerse, obligándome a realizar una maniobra evasiva para evitar ser atropellado. Posteriormente, dicha persona ingresó a un local comercial del sector. El registro audiovisual resulta relevante para efectos de resguardar mis derechos y evaluar las acciones legales que pudieran corresponder. Solicito que la información sea remitida en formato digital a este mismo correo electrónico, o, en su defecto, se me indique el procedimiento formal para su obtención. Quedo atento a su respuesta dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. Atentamente, Jonathan Bravo Hormazábal Teléfono:...</p>	<p>Oficio N°899 17.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)</p>	no aplica
45	MU228T0012252-1402	17-02-2026	<p>A quien corresponda: Por medio de la presente, vengo en solicitar formalmente el acceso y copia de las grabaciones captadas por la cámara de seguridad municipal ubicada en la intersección de Eliécer Parada con Amapolas, comuna de Providencia. El requerimiento tiene por finalidad obtener registro audiovisual de un accidente de tránsito en el cual me vi involucrado, ocurrido el día lunes 16 de febrero, entre las 18:45 y 19:00 horas, en la intersección de Amapolas con García Moreno. En dicha oportunidad, yo transitaba en motocicleta por calle Las Amapolas, en dirección desde Ñuñoa hacia Providencia, cuando fui impactado por una camioneta blanca marca Ram 700 que circulaba por calle García Moreno. El conductor del vehículo no respetó la señal de "Ceda el Paso" existente en la intersección, provocando la colisión. Posteriormente, intentó darse a la fuga del lugar. De este hecho se realizó la denuncia correspondiente ante la 18ª Comisaría de Carabineros de Ñuñoa, donde la funcionaria que recepcionó la denuncia me indicó expresamente que solicitara las grabaciones de las cámaras municipales, a fin de presentarlas como medio de prueba ante el Juzgado de Policía Local de Ñuñoa. Por lo anterior, solicito se me facilite copia íntegra del material audiovisual correspondiente al día y horario señalados, siempre que la cámara mencionada haya estado operativa y con registro visual de la intersección de Amapolas con García Moreno al momento del siniestro. Quedo atento(a) a cualquier requisito adicional que deba cumplir para la entrega del material solicitado. Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su colaboración, saluda atentamente, Ignacio Vidal...</p>	<p>Oficio N°916 18.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)</p>	no aplica

46	MU228T0012253-1403	17-02-2026	Estimados, Junto con saludar, por medio de la presente yo Fernando Alexis Díaz Segovia, RUT...domiciliado en..., comuna de..., en mi calidad de víctima solicito acceso a la siguiente información relacionada con el robo de vehículo motorizado placa patente STYJ-99, marca Toyota, modelo Hilux, ocurrido el día 27 de enero del presente año en calle El Vergel, frente al inmueble residencial N 2982, alrededor de las 16:30 hrs, en la comuna de Providencia, Región Metropolitana. En particular, solicito: • Copia de los registros, bitácoras, informes, partes u otros documentos donde conste la actuación del funcionario de Seguridad de la Municipalidad de Providencia que acudió al procedimiento en relación con este hecho. • Antecedentes de las actuaciones realizadas por dicho funcionario, incluyendo horarios de concurrencia, comunicaciones efectuadas, coordinaciones con Carabineros u otras instituciones y cualquier intervención registrada en el marco del procedimiento. • Cualquier documento administrativo o registro que permita establecer la participación, identidad y rol del funcionario identificado con el número 1414 en los hechos asociados al procedimiento señalado. La información solicitada será utilizada como antecedente complementario para ser presentada ante el Ministerio Público y la compañía de seguros correspondiente. Se adjunta copia del parte policial correspondiente como antecedente de respaldo. Parte Policial Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la atención a la presente solicitud, saluda atentamente, Fernando Díaz Segovia	Oficio N°918 18.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)	no aplica
47	MU228T0012254-1404	18-02-2026	Solicitud de información por el puente obtenido en la Licitación 3081 con fecha 25 de noviembre 2025, ya que se me envió un email de don Vicente Heredia Sandoval (se adjunta correo electrónico), donde se manifiesta que obtuve menos de 35 puntos, lo cual me para muy extraño ya que al momento de postular revise muy a conciencia el cargo y la rubrica de evaluación que se utilizaría para el cargo, que es el 2-79. La solicitud apunta a ver la calificación en cada uno de los puntos descritos (archivo adjunto marcado para su especificación) Observaciones Estimad@s Municipio, siento que se cumplido con toda la documentación y en fecha, forma y condiciones solicitadas por ustedes, quisiera por favor que se revise esto, ya que, no me cuadra dicho puntaje y solicito, por favor, la indicación de cada puntaje. Se adjunta cuadro de la Postulación, Etapa N 2 (Evaluación de Factores A, B y C), las cuales considero que cumplen con lo establecido en las bases del concurso. Junto con ello, consulto si se realizó la evaluación de la Rubrica, la cual, también considero que se obtiene un puntaje mayor al mencionado en el email del señor Vicente Heredia Sandoval	Oficio N°1313 10.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
48	MU228T0012256-1445	18-02-2026	Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, solicito se me entregue la siguiente información detallada: Plan de Fiscalización: Copia del Plan Anual de Fiscalización (o documento equivalente) vigente, indicando los objetivos, metas y cronograma de inspecciones de la Dirección correspondiente. Protocolos de Actuación: Documento que detalle los protocolos o criterios técnicos que utilizan los inspectores municipales para llevar a cabo sus labores de fiscalización en la comuna.	Oficio N°1628 26.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica

49	MU228T0012257-1447	18-02-2026	<p>Necesito un reporte de todos los llamados hechos al 1414 por reporte de Ruidos Molestos provenientes del departamento 603 de Carlos Walker 092, desde Marzo de 2021 al día 17 de febrero de 2026.</p> <p>Observaciones Mi nombre es Veronica Maldonado, vivo en [REDACTED] y desde Marzo de 2021 (o antes) he sido acosada por mi vecino del departamento 603 de la misma dirección. Llamo muchas veces a seguridad ciudadana por los ruidos que ocasiona en hora de la madrugada o rompe plantas y maceteros que están en mi piso. Por lo tanto, necesito un reporte detallado de todas las veces que he llamado a Fiscalización o 1414 por reclamos a la dirección antes indicada (Carlos Walker 092, Depto 603, Providencia), debe indicar hora, fecha. Si hay o no respuesta de esta persona, proque en general nunca abre la puerta ni a los conserjes ni a personal municipal y esa información también la necesito. desde ya, muchas gracias,</p>	<p>Oficio N°1362 12.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
50	MU228T0012258-1448	18-02-2026	Escala de Remuneraciones Directivo, Jefatura, Técnico, Administrativo y Auxiliar.	<p>Oficio N°989 23.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)</p>	no aplica
51	MU228T0012259-1454	18-02-2026	Buenas, Quisiera solicitar las estadísticas de los partes empadronados cursados en la comuna durante el año 2025. Favor desagregar por ubicación de la cámara. Gracias	<p>Oficio N°1517 20.03.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal</p>	no aplica
52	MU228T0012260-1455	19-02-2026	Se solicita protocolo de uso de bastones retractiles y cámaras go pro en los inspectores municipales, para saber el campo de acción. Observaciones Protocolo	<p>Oficio N°1674 30.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	Memorándum N°4880
53	MU228T0012261-1493	19-02-2026	Estimados/as: Junto con saludar, en virtud de lo establecido en la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información: 1. Listado completo de todos los proyectos municipales FONDEVE que hayan sido licitados y adjudicados durante el año 2025 (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025). 2. Para cada uno de dichos proyectos, solicito: - Las bases de licitación completas. - La oferta adjudicada, incluyendo la propuesta técnica y económica presentada por el oferente adjudicado. Agradeceré que la información sea entregada en formato digital (idealmente PDF y/o Excel, según corresponda). Quedo atento a su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley. Saludos cordiales, Joaquín Correa RUT: ... Correo: ... Teléfono: ...	<p>Oficio N°1291 09.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica

54	MU228T0012263-1512	19-02-2026	Me gustaria planos del cafe literario ubicado en baquedano para un proyecto de titulo	Oficio N°1077 23.02.2026 se da por desistida por no aclarar dentro de los plazos establecidos en la Ley.	no aplica
55	MU228T0012264-1514	19-02-2026	De acuerdo con lo estipulado en la Ley N 20.285, solicito lo siguiente: 1. ¿Cuántos recintos y/o locales comerciales desde el año 2018 hasta el año 2026 han sido cerrados en la comuna por ejercer el comercio sexual con el uso de una patente con un giro distinto?. Indicar las cifras con un desglose por cada año, desde 2018 hasta 2026.2. Indicar cada uno de estos recintos y/o locales comerciales que ejercieron el comercio sexual, incluyendo su dirección, giro y el año al que corresponde la clausura. 3. Las órdenes de clausura de estos locales y/o recintos desde el año 2018 hasta el 2026.4. Las actas sobre los hechos al momento de las clausuras de estos locales y/o recintos desde el año 2018 hasta el 2026.5. ¿A cuáles de estos recintos y/o locales comerciales se les ha autorizado un alzamiento de clausura?. Indicar cada uno y la fecha en que se realizó el alzamiento. - TODOS LOS DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDAN DEBEN SER CENSURADOS.	Oficio N°1667 27.03.2026 Respuesta Alcalde	Memorándum N°4247
56	MU228T0012265-1516	19-02-2026	De acuerdo con lo estipulado en la Ley N 20.285, solicito lo siguiente: 1. ¿Cuántos edificios y departamentos de la comuna, desde el año 2018 hasta el año 2026, han sido denunciados y fiscalizados por ejercer el comercio sexual ilegal?. Indicar las direcciones y/o sectores de estos departamentos. Realizar un desglose por año, indicando la fecha a la que corresponde cada caso. 2. Las actas sobre los hechos al momento de fiscalizar estos edificios y departamentos, desde el año 2018 hasta el 2026.- TODOS LOS DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDAN DEBEN SER CENSURADOS.	Oficio N°1580 24.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica

57	MU228T0012266-1518	19-02-2026	<p>Se solicita información sobre el estado de los permisos de edificación de los siguientes anteproyectos:1. Anteproyecto de Obra Nueva N°3 de fecha 27/01/2025 con vigencia de 1 año.(Solicitud de Ingreso DOM N°2037 de fecha 15/11/2024)2. Anteproyecto de Obra Nueva N°8 de fecha 24/03/2025 con vigencia de 1 año.(Solicitud de Ingreso DOM N°137 de fecha 05/02/2025)3. Anteproyecto de Ampliación Mayor a 100 M2 N°9 de fecha 24/03/2025 con vigencia de 180 días. (Solicitud de Ingreso DOM N°136 de fecha 05/02/2025) Observaciones Antecedente: Solicitud MU228T0011553 de fecha 13 de agosto de 2025, de la Sra. María Paz Urzúa Infante, Ingreso Externo N° 7282 de fecha 13 de agosto de 2025.- Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N 7282/2025. - Subsanación Buenos días, Los datos de la representante legal y persona que solicita la información son: María Paz Urzúa Infante RUT: ... Presidenta de la Junta de Vecinos #12</p>	<p>Oficio N°1292 09.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
58	MU228T0012268-1522	19-02-2026	<p>Buenas tardes,Solicito:1.Copia del parte de inspección del procedimiento 473504, del 19 de febrero 2026, a las 23:02, aproximadamente, por ruidos molestos de un camión municipal, aparentemente regando con bomba de agua muy ruidosa, frente a Hernando de Aguirre 505.2. Copia del parte de inspección del procedimiento 473510, del 19 de febrero 2026, a las 23:26, aproximadamente, por ruidos molestos de un camión municipal, aparentemente regando con bomba de agua muy ruidosa, frente a Hernando de Aguirre 505.3. ¿Qué tarea desempeñaba ese camión? 4. Empresa que tiene concesión para realizarla.5. Copia del contrato.6. Identificación del camión (patente, número)7. Copia de la posición del camión, cada diez minutos, según GPS, desde las 22 hs del 19 de febrero hasta las 08 hs del 20 de febrero. 8. Motivo por el que el Municipio tolera el funcionamiento de un servicio licitado que infringe el DM 844/2020, arts. 2 y 3.9. Motivo por el que el Municipio no aplica el art. 6º de la Ordenanza, en especial en lo relativo a estimación de los ruidos según reacción de la comunidad establecido por la Norma Chilena 1609</p>	<p>Oficio N°1703 30.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	<p>Memorándum N°3554</p> <hr/> <p>Memorándum N°4854</p>

59	MU228T0012270-1540	20-02-2026	<p>Solicitud de información pública – Dirección de Obras Municipales (DOM) Providencia Solicito, en formato Excel o CSV y de manera agregada y anonimizada, la siguiente información correspondiente al período comprendido entre 1 de enero de 2025 y 31 de enero de 2026 (inclusive): Ingresos mensuales de solicitudes, desagregados por tipo de trámite (permiso de edificación obra nueva, ampliación/modificación, regularización, anteproyecto si aplica, recepción final, demolición u otros según clasificación interna). Solicitudes declaradas inadmisibles o rechazadas en etapa de pre-ingreso por falta de antecedentes, desagregadas por tipo de trámite y por mes, indicando: Número total mensual. Porcentaje respecto del total de solicitudes ingresadas en el mismo período. En caso de existir clasificación interna de motivos de inadmisibilidad, distribución agregada por categoría. Términos mensuales por tipo de trámite (aprobados, rechazados, desistidos/abandonados, no admitidos si existe esa categoría u otra equivalente). Tiempos de tramitación, por tipo de trámite: Días hábiles promedio y mediana a primera revisión o primera respuesta formal. Días hábiles promedio y mediana a resolución final o término. (Desagregado por mes o trimestre, según disponibilidad del registro). Indicadores de observaciones, por tipo de trámite: Número promedio de rondas de observaciones por expediente (si se registra). Número promedio de observaciones por expediente (si se registra). En caso de existir clasificación interna de motivos de observación, distribución agregada por categorías. Stock o backlog mensual: número de expedientes en tramitación al cierre de cada mes, desagregado por tipo de trámite. Dotación dedicada a revisión de expedientes durante el período indicado (número de funcionarios/profesionales, por cargo o total). Reclamos OIRS asociados a la DOM, número mensual y motivo, si se registra. En caso de que alguna variable no sea registrada, agradeceré indicar expresamente “no se registra”.</p>	<p>Oficio N°1708 31.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
----	------------------------------------	------------	---	--	-----------

60	MU228T0012271-1546	20-02-2026	<p>En virtud de la Ley 20.285 solicito informacion disponible sobre el parque para perros del Parque Ines de Suárez, para apoyo de un TFM en etología canina. Requiero: (1) superficie total (m²) y por sectores; planos/croquis; (2) diseño e infraestructura: tipo/altura de cierres, accesos y doble puerta, tipo de suelo/materiales, iluminación/sombra, mobiliario (bebederos, basureros, dispensadores), juegos/agility y señalética; (3) normas de uso vigentes: horarios, aforo, reglas sobre correa/bozal, juguetes/comida, manejo de heces, etc., y mecanismos de fiscalización; (4) operación y mantención: protocolos y frecuencias de limpieza, retiro residuos, reposición de bolsas y mantenimiento de suelo/cierres; (5) protocolos y estadísticas agregadas de incidentes/reclamos (sin datos personales) y, si existen, mediciones de afluencia/horarios peak y planes de mejoras. Observaciones Solicito se me entregue la información disponible en poder de la Municipalidad relativa al canil para perros ubicado en el Parque Inés de Suárez (comuna de Providencia).Agradeceré que la información se entregue en formato digital (PDF/planillas/archivos) y, en caso de existir, se incluyan documentos oficiales, memorias técnicas, planos, ordenanzas, reglamentos y registros de mantención. En particular, solicito:1. Identificación y características generales* Nombre oficial del recinto y/o denominación interna (si aplica), fecha de habilitación/inauguración y eventuales remodelaciones (fechas y alcance).* Administrador responsable y/o unidad municipal a cargo de la operación y mantención (sin datos personales, solo unidad/cargo y canal de contacto institucional).2. Dimensiones, diseño e infraestructura* Superficie total del parque para perros (m²) y croquis/planos de distribución (si existen).* Tipo de cierre perimetral (material, altura aproximada), número de accesos/puertas y si existe sistema de “doble puerta” o esclusa de ingreso.* Tipo de suelo/pavimento (pasto, maicillo, caucho, arena u otros), materiales y especificación técnica disponible.* Elementos instalados: bebederos, basureros, dispensadores de bolsas, bancos, iluminación, sombreado, juegos/agility u otros (listado y especificaciones si existen).* Señalética: ubicación y contenido (señales de normas de uso, aforo, horarios, etc.).3. Normas de uso y fiscalización* Reglamento/normativa vigente de uso del parque para perros (documento o enlace oficial).* Horarios de funcionamiento y si existen restricciones por mantención, eventos, seguridad u otros.* Normas sobre correa, bozal, perros potencialmente peligrosos, vacunación/desparasitación, hembras en celo, edad mínima, prohibición de comida/juguetes, manejo de heces, convivencia con niños, etc. (según aplique).* Medidas de fiscalización/inspección (si existen): frecuencia, entidad encargada (inspectores municipales, seguridad</p>	<p>Oficio N°1511 20.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
----	------------------------------------	------------	--	--	-----------

61	MU228T0012272-1552	20-02-2026	<p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 5, 10 y siguientes de la Ley N 20.285, solicito acceso a los antecedentes contenidos en los expedientes municipales asociados a edificios y condominios acogidos al régimen de copropiedad inmobiliaria establecido en la Ley N 21.442 que se encuentren registrados en esta Municipalidad. En particular, requiero que, respecto de cada copropiedad registrada en la comuna, se informe o entregue —según obre en poder del municipio— los siguientes antecedentes: •Nombre del condominio o copropiedad •Dirección •Nombre del administrador o representante de la comunidad •Teléfono de contacto •Correo electrónico de contacto La información puede provenir de cualquier documento contenido en archivos municipales tales como reglamentos de copropiedad depositados, certificados, comunicaciones del administrador, antecedentes de recepción final, o cualquier otro antecedente asociado a la copropiedad. Solicito que la información sea entregada en formato digital o planilla, en la forma en que el organismo la posea y en el formato que implique menor costo, tiempo y trabajo posible. En caso de existir datos personales protegidos conforme a la Ley N 19.628, solicito se aplique el principio de divisibilidad entregando los antecedentes solicitados y tarjando únicamente datos sensibles distintos de los datos de contacto institucional o comunitario. En caso de no encontrarse sistematizada la información, solicito igualmente se informen los antecedentes disponibles en los expedientes respectivos. Observaciones Vigente al 30 de enero del 2026</p>	<p>Oficio N°1407 16.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
62	MU228T0012273-1553	20-02-2026	<p>Hola queria solicitar el reporte de un choque en la calle suecia 1777, el dia 19 de febero del 2026 a las 19:35. Adicional saber si se logro obtener camaras del lugar para realizar el reporte a mi seguro.</p>	<p>Oficio N°991 23.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)</p>	no aplica

63	MU228T0012274-1554	23-02-2026	<p>Necesito que me envíen todos los antecedentes que dicen relación con la tramitación del permiso de construcción que mi vecino de mi casa adosada Javier Pero, domiciliado en Los Jacintos 2974 Providencia, ha efectuado en la Municipalidad. Con detalle de la fecha de ingreso (corresponde al permiso que solicitó en Octubre de 2025) y si a la fecha se aprobó o no. El permiso dice relación con una construcción de un segundo piso. Necesito si se aprobó o no el permiso, fecha en que se comunicó el rechazo, si el expediente fue retirado y si hubo otra solicitud de permiso. Además si se le otorgó algún permiso de obra menor y que implica ese permiso. Observaciones El permiso dice relación con la solicitud efectuada por Javier Peró desde octubre de 2025 en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Providencia. Subsanación Buenas tardes por intermedio de este mail subsano los errores mencionados en el oficio que adjunto, que dice relación con mi petición de información ingresada como Solicitud MU228T0012274 de fecha 22 de febrero de 2026, de la Sra. Andrea Diaz-Muñoz Bagolini, Ingreso Externo N° 1554 de fecha 23 de febrero de 2026.- Los datos requeridos los informo con los siguientes antecedentes: . a)- Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso: Andrea Fabiola Diaz-Muñoz Bagolini, rut.,...,..., domiciliada en...b)- Que se identifique claramente la información que se requiere: 1)- Que me informen si mi vecino Javier Peró domiciliado en Los Jacintos 2974 Providencia ha tramitado y obtenido permisos de construcción respecto de su propiedad ubicada en el domicilio antes señalado, permiso que señala haber tramitado en la Dirección de Obras respecto a un permiso de construcción que ha tramitado desde Octubre de 2025 a la fecha del día de hoy, solicitando que se me informe si esos permisos fueron aprobados o rechazados y si alguno se encuentra en trámite. Ello dice relación con una construcción que está realizando en su domicilio por un segundo piso o por cualquier obra menor. 2)- De haber obtenido algún permiso de construcción en el período Octubre de 2025 al día de hoy, que se informe en que consisten esos permisos y qué autoriza a construir es decir si existieren los permisos qué obras autoriza a construir en Los Jacintos 2974, Providencia. 3)- Si la Municipalidad a través del departamento de Inspección de la Dirección de Obras ha enviado inspectores a fiscalizar infracciones por construcción sin permiso respecto del domicilio ubicado en Los Jacintos 2974 Providencia, las fechas en que se ha fiscalizado y el resultado, es decir si se le citó al propietario del inmueble SR. Javier Peró al Juzgado de Policía Local por infracciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ello desde Octubre de 2025 al día de hoy. 4)- Si la Municipalidad a través del departamento de Inspección por denuncias efectuadas al 1414 ha enviado inspectores a fiscalizar infracciones por construcción sin permiso o por ruidos molestos respecto del domicilio ubicado en Los Jacintos 2974 Providencia, las fechas en que se ha fiscalizado y el resultado, es decir si se le citó al propietario del inmueble SR. Javier Peró al Juzgado de Policía Local ello desde Octubre de 2025 al día de hoy ya sea por ruidos molestos o por construcción sin permiso. Ruego tener por subsanados los defectos y proceder a informar los antecedentes requeridos.</p>	<p>Oficio N°1701 30.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	<p>Memorándum N°4831</p> <p>Memorándum N°5389</p>
----	------------------------------------	------------	---	--	---

64	MU228T0012275-1556	23-02-2026	<p>Estimada Municipalidad de Providencia, Mi nombre es Frederich Alberto Figueroa Maureira, RUT ..., domiciliado..., Departamento..., comuna de....Por medio de la presente, deseo solicitar grabación del día 09/02/2026 en horario de 18:00 a 20:00 hrs en dependiente de vuestra jurisdicción, específicamente en las dependencias municipales ubicadas en Pocuro (Club Providencia). bicicletero Observaciones Adjunto reclamo efectuado por robo</p>	<p>Oficio N°993 23.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)</p>	no aplica
			<p>1. ¿Existen mecanismos formales y permanentes de articulación entre el municipio y organizaciones sociales locales en 2025 (ej. mesas temáticas, mesas barriales, consejos consultivos, comités territoriales, convenios marco)? En caso afirmativo, solicito documento o algún medio de verificación que respalde su existencia (ej. decreto, ordenanza, convenio) y, si corresponde, actas de funcionamiento. 2. ¿Existen propuestas ciudadanas recogidas en procesos participativos, que hayan sido incorporadas explícitamente en el contenido de los instrumentos de planificación o de gestión municipal del 2025? si corresponde, indicar en qué instrumentos se incorporaron las propuestas ciudadanas y señalar cuáles fueron esas propuestas. 3. A continuación encontrará una matriz Excel donde le pedimos que registre los procesos de participación ciudadana que el municipio haya realizado en el periodo 2024-2025. Registre por favor en cada fila un proceso de participación ciudadana diferente, y conteste todas las preguntas mencionadas en</p>		<p>Memorándum N°4253</p>

65	MU228T0012276-1558	23-02-2026	<p>las columnas, para cada proceso participativo. En las celdas podrá seleccionar su respuesta con un selector.4. ¿El municipio genera y publica actas de los procesos participativos realizados en 2025? En caso afirmativo, solicito copia de dichas actas o el enlace donde estén disponibles públicamente.5. ¿El municipio cuenta con un registro público de las propuestas ciudadanas recibidas en procesos participativos durante 2025? En caso afirmativo, solicito copia de dicho registro o el enlace donde se encuentre disponible.6. ¿El municipio ha tomado decisiones presupuestarias vinculadas a propuestas ciudadanas surgidas de procesos participativos en 2025? En caso afirmativo, solicito el acto administrativo correspondiente (ej. decreto, acuerdo de concejo) y/o el detalle de las partidas presupuestarias que respalden dicha decisión. Observaciones Territorio Común, en colaboración con la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica de Chile, está desarrollando el Barómetro de Participación Municipal, para evaluar y fortalecer la participación ciudadana en los municipios utilizando únicamente información pública y verificable. Por ello, mediante esta solicitud de transparencia se requiere acceder a antecedentes necesarios para aplicar el instrumento, con el compromiso de que, al finalizar el estudio, el municipio recibirá un informe de resultados y será incorporado en un ranking nacional comparativo que visibiliza buenas prácticas y oportunidades de mejora en gobernanza participativa. Ante cualquier duda o consulta sobre el estudio o información solicitada, puede contactarse a:...,...</p>	Oficio N°1784 06.04.2026 Respuesta Alcalde	Memorándum N°5655
66	MU228T0012277-1559	23-02-2026	<p>"Solicito el resguardo y copia de las grabaciones de las cámaras de seguridad (domos municipales) ubicadas en la intersección de Av. Andrés Bello con La Concepción. El registro requerido corresponde al día 17 de febrero de 2026, específicamente en el bloque horario de 16:00 a 16:15 horas. Esta prueba es fundamental para la Causa Rol del Primer Juzgado de Policía Local de Providencia (Citación 9 de marzo) por colisión de vehículos con daños materiales graves". Observaciones "El registro es vital para identificar la patente de un tercer vehículo involucrado (camioneta blanca de gran tamaño) que obstruyó la vía y huyó del lugar. Los vehículos impactados en el cruce fueron un Kia Rio 4 y un Chevrolet Spark (JL GT 19). Se requiere visualizar la dinámica del semáforo y la infracción por obstrucción del tercer conductor. Hago presente que ya existe una denuncia en Carabineros y la citación judicial correspondiente".</p>	Oficio N°995 23.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)	no aplica

67	MU228T0012278-1591	23-02-2026	<p>Reciban un cordial saludo, por acá le escribe Daniel Primera Smith, alumno del Magíster en Gobierno y Dirección Pública de la Universidad Autónoma de Chile. Actualmente, me encuentro realizando una investigación sobre la efectividad del COSOC en la gestión pública local, tomando como caso de estudio a la comuna de Providencia, y quería saber si es posible a través de este medio obtener los contactos de los consejeros del periodo 2021-2025 (correos electrónicos o números de teléfonos), entiendo que algunos fueron reelegidos para el nuevo periodo. De igual modo aprovechar de algún contacto de Directora de Seguridad o la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Municipalidad de Providencia, ojalá doña Rocío Brizuela o doña Patricia Caballero, (correos electrónicos o números de teléfonos). Toda esta información sería de gran ayuda para avanzar en la investigación en desarrollo. Le dejo mi número de contacto por WhatsApp si así lo desea ... y mi correo...</p>	<p>Oficio N°1757 02.04.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
68	MU228T0012280-1592	23-02-2026	<p>Estimados/as, Junto con saludar, y en conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a usted(es) tener a bien proporcionar la siguiente información: •Detalle de todas las licitaciones públicas y/o privadas relacionadas con servicios de limpieza de calles mediante maquinas con cepillos o similares, adjudicadas durante los últimos dos años (indicar período específico si se desea). •Nombre o razón social de las empresas adjudicatarias. •RUT de las empresas adjudicatarias. •Monto adjudicado en cada proceso. •Plazo de ejecución del contrato. •Número de ID de la licitación (Mercado Público, si corresponde). Solicito que la información sea remitida en formato digital (PDF o Excel), al correo electrónico desde el cual se envía esta solicitud. Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su gestión, quedo atento/a su respuesta dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.</p>	<p>Oficio N°1363 12.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica

69	MU228T0012281-1594	23-02-2026	<p>En conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y de acuerdo con las funciones y atribuciones que la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, confiere a los municipios, en particular aquellas previstas en su artículo 4, letra j), relativas a la seguridad pública comunal, la prevención del delito y la administración de los bienes nacionales de uso público, así como las facultades de fiscalización reconocidas en sus artículos 5 letra c), 12 y 63 letra p), y demás normas legales vigentes, vengo en solicitar a esta Municipalidad que informe lo siguiente, en relación con las acciones de fiscalización y control del comercio ilegal dentro del territorio comunal, correspondientes al período 2023–2025:</p> <p>I. Infracciones cursadas</p> <p>1. Indicar el número total de infracciones cursadas por comercio ilegal, desagregadas por año (2023, 2024 y 2025).</p> <p>2. Señalar el número de procedimientos sancionatorios iniciados ante su respectivo Juzgado de Policía Local, indicando su estado actual (en tramitación, con resolución sancionatoria, archivados u otro estado procesal aplicable).</p> <p>II. Tipología de infracciones</p> <p>1. Detallar la clasificación o tipología de las infracciones cursadas, según las categorías utilizadas por la Municipalidad, tales como:- Venta ambulante sin autorización municipal- Ocupación indebida del espacio público- Comercio de bienes de origen ilícito o contrabando- Otras categorías utilizadas por la Municipalidad (especificar)</p> <p>III. Distribución territorial</p> <p>1. Identificar los sectores, barrios, ejes comerciales o espacios públicos de la comuna en los que se concentran con mayor recurrencia las infracciones asociadas a comercio ilegal.</p> <p>2. En caso de contar con dicha información, indicar si la Municipalidad dispone de mapas, catastros, diagnósticos territoriales o reportes internos que permitan identificar zonas de mayor presión de comercio ilegal y adjuntarlos a esta solicitud.</p> <p>IV. Reincidencia</p> <p>1. Informar si la Municipalidad mantiene registros de reincidencia asociados a infracciones por comercio ilegal, indicando:- Número de infractores reincidentes detectados durante el período consultado.- Medidas adicionales adoptadas en dichos casos, si existieren, tales como intensificación de fiscalizaciones, coordinación con otros organismos o acciones administrativas complementarias.</p> <p>V. Coordinación institucional</p> <p>Señalar si las acciones de fiscalización descritas se han desarrollado en el marco de instrucciones, lineamientos, planes o programas impulsados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, indicando, en caso afirmativo:- Nombre del plan, programa o instrucción aplicable.- Existencia de oficios, circulares, convenios u otros actos administrativos que respalden dicha coordinación.- Participación de otras instituciones, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones u otros organismos públicos.</p> <p>Observaciones Período 2023-2025 Se solicita que la</p>	<p>Oficio N°1785 06.04.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
----	------------------------------------	------------	--	--	-----------

70	MU228T0012282-1595	23-02-2026	<p>Buenas tardes estimados, actualmente nos encontramos realizando un estudio en la zona para lo que requerimos la información del semáforo ubicado en ;Sata Isabel con General BustamanteSanta Isabel con Vicuña MackennaVicuña Mackenna con Passy Vicuña Mackenna con Marín Vicuña Mackenna con Bilbao Marín con General BustamanteSanta Isabel con Bustamante Santa Isabel con Seminario Marin con Seminario la información requerida es:•Programación, requerimos 2 periodos de punta mañana (6:30 a 9:30) y punta tarde (17:00 a 20:00)•Cableado norma•Controlador norma UOCT•Totalidad de cabezales vehiculares y/o peatonales requeridos•Tipo de lámparas (halógenas o led)•GPS•Tipo de comunicación con el sistema de control de tránsito (análoga o digital)•estado de comunicación con el sistema de control de tránsito•Unidad de respaldo de energía (UPS) Observaciones Junto a ello agradecería la programación de semáforo de aquellos que no pertenezcan a la UOCT</p>	<p>Oficio N°1315 10.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
71	MU228T0012283-1596	23-02-2026	<p>Estimado(a):Por medio de la presente, y conforme a lo que dicta la Ley 20.285, solicito acceso a la información para los siguientes puntos:•Estado actual del Plan Regulador Comunal y si existe alguna actualización, modificación y/o enmienda en curso.•Acta con la aprobación del Concejo Municipal para dar inicio a la actualización, modificación y/o enmienda al Plan Regulador Comunal.•Fecha de inicio del proceso de actualización, modificación y/o enmienda en curso.•Etapa en la que se encuentra la actualización y/o modificación en curso (Diagnóstico Integrado, Imagen Objetivo, Anteproyecto, Proyecto Final), así como la fecha de inicio de la etapa.•Fecha de inicio y término de Audiencias y Consulta Pública en caso que el Plan Regulador Comunal se encuentre actualmente en etapa de Imagen Objetivo o Anteproyecto.•Actas o certificados (Secretario Municipal) que acrediten la realización de las Audiencias Públicas.•Actas o Certificados (Secretario Municipal) que acrediten la Exposición Pública (al menos 30 días).•Copia de la o las publicaciones de Audiencias Públicas y periodo de Exposición Pública en medios de comunicación.•Copia del plano de zonificación de la Imagen Objetivo o Anteproyecto aprobado (según sea el caso) además de la Ordenanza, Memoria Explicativa, Resumen Ejecutivo, Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), estudio de riesgos naturales y estudios complementarios.•Acta con la aprobación para dar inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).•Acuerdo del Concejo Municipal de la aprobación de la Imagen Objetivo y Resumen Ejecutivo.•Acta con la aprobación de los acuerdos con los términos para la elaboración del Anteproyecto.•Informe con síntesis de respuestas a observaciones ingresadas en la Consulta Pública de la Imagen Objetivo y/o Anteproyecto (según sea el caso).•Publicación en el Diario Oficial de la postergación selectiva de permisos de edificación, y el tiempo de duración en caso que exista actualmente</p>	<p>Oficio N°1236 06.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica

72	MU228T0012284-1597	23-02-2026	<p>Estimados, favor agradeceré me puedan proporcionar la siguiente información según archivo adjunto donde:1.- % AVANCE DE OBRA GOB.T % Avance de obra físico a la fecha.(CELDA F / hacia abajo si corresponde).2.- % AVANCE DE OBRA PROGRAMADO GOB.T % Avance de obra físico programado a la fecha.(CELDA G hacia abajo si corresponde).3.- % ESCRITURACION (Si es que corresponde/ CELDA I hacia abajo si corresponde).Dentro de las posibilidades; Favor informar en el resto de las columnas según detalle. En la columna “observaciones” indicar si hay algún proyecto critico o en riesgo de paralización u alguna observación importante respecto al comportamiento general del servicio. (CELDA Q hacia abajo si corresponde).En caso de contar con Recepción Final por la Dirección de Obras Municipales favor indicar.Si la consulta está dirigida a un Servicio o prestación que no involucra los porcentajes de obra solicitados, favor considerar indicar fechas en columnas J y K e indicar si existe algunas observaciones en columna Q.De antemano muchas gracias.</p>	<p>Oficio N°1758 02.04.2026 Respuesta Alcalde</p>	<p>Memorándum N°4259</p> <p>Memorándum N°4383</p> <p>Memorándum N°5388</p>
73	MU228T0012286-1638	24-02-2026	<p>Solicito poder revisar las cámaras de control de tránsito ubicadas en Avenida Providencia, frente a Avenida Salvador, lo anterior, porque el jueves 19 de marzo protagonicé un accidente con una micro estacionada en el lugar, producto de que una ambulancia que me chocó de manera lateral y me empujó hacia el lado contrario, quedando yo embestida en la punta trasera del transporte público. Para realizar dicha denuncia, necesito conocer la placa patente de dicha ambulancia que, con el impacto y, a media cuadra de llegar al final de la calle, donde esta giró, no logré tomar. Observaciones El accidente ocurrió entre las 9:00hrs y las 9:15hrs, por lo que entre ese horario habría que revisar</p>	<p>Oficio N°1066 26.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)</p>	<p>no aplica</p>

74	MU228T0012287-1640	24-02-2026	<p>Materia: Reacción municipal frente a sumarios sanitarios del Club Providencia. En conformidad a lo dispuesto en la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito se me entregue la siguiente información que obre en poder de esa Municipalidad: Copia de los documentos internos (minutas, memorandos, instrucciones, correos electrónicos u otros) generados al interior de la Municipalidad de Providencia con ocasión de las resoluciones de sumario sanitario dictadas por la SEREMI de Salud respecto del Club Providencia entre los años 2020 y 2025, exclusivamente en lo relativo a medidas de seguimiento, evaluación o corrección adoptadas por la Municipalidad (por ejemplo: exigencia de planes de mejora, requerimientos formales al Club, creación de comisiones de trabajo u otras). No requiero copia de las resoluciones de sumario ni de las actas de fiscalización ya emitidas por la SEREMI, sino únicamente antecedentes internos que den cuenta de la reacción y decisiones adoptadas por la Municipalidad frente a dichas resoluciones. La presente solicitud se formula respecto de antecedentes ya existentes, sin requerir elaboración de informes nuevos ni análisis adicionales, pudiendo tarjarse datos personales de terceros, de conformidad con la Ley N 19.628.</p>	<p>Oficio N°1364 12.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
75	MU228T0012288-1643	24-02-2026	<p>Materia: Rol de la Municipalidad respecto de sus fundaciones (seguridad y emergencias) En conformidad a lo dispuesto en la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito copia de los siguientes documentos que obren en poder de esa Municipalidad: Manuales de organización, reglamentos internos, manuales de funciones o instructivos vigentes entre los años 2023 y 2025 en que se describa el rol de la Municipalidad de Providencia respecto de las fundaciones creadas y vinculadas estructuralmente a ella, en particular la Fundación Club Providencia, únicamente en lo referido a: a) supervisión o control sobre la seguridad de instalaciones y servicios prestados a la comunidad; b) prevención de riesgos y gestión de emergencias; c) coordinación con la Dirección de Seguridad o con el programa 1414. No solicito información relativa a materias financieras ni a otras funciones no vinculadas a seguridad o prevención de riesgos. Lo anterior se solicita con tarjado de datos personales de terceros si fuese necesario, conforme a la Ley N 19.628.</p>	<p>Oficio N°1593 24.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica

76	MU228T0012289-1644	24-02-2026	<p>1.- Necesito saber el resultado de la fiscalizacion por construir sin permiso en la propiedad de Los JAcintos 2974 providencia. El numero de requerimiento cuando llamé al 1414 es el 474659. 2.- Asimismo necesito saber el resultado de todas las fiscalizaciones efectuada en Los JAcintos 2974 providencia. por construcción sin permiso desde octubre de 2025 a febrero de 2026. Si se efectuó denuncia al Juzgado de Policia Local de Providencia. 3.- Además necesito saber si esa propiedad de Los JAcintos 2974 Providencia, tiene algun permiso de edificacion otorgado desde el año 2025 hasta la fecha de este requerimiento esto es 24 de febrero de 2026. Si es asi, en que consisten esos permisos de edificacion y si alguno de ellos lo habilita para destruir muros, cambiar la estructura del domicilio y efectuar un segundo piso.</p> <p>Observaciones LA informacion requerida la solicito desde Octubre de 2025 hasta el dia de hoy esto es 24 de febrero de 2026. Soy vecina adosada a la propiedad de los JAcintos 2974 providencia. Mi domicilio es Los JAcintos 2972 providencia. Durante todo este tiempo he reclamado por la construccion sin permiso, falta de malla adecuada a mi domicilio a fin de evitar que caiga material de construcción, sin que se me de respuesta formal alguna. Adjunto chat con mi vecino Javier Pero donde en octubre me dice que comenzará a construir un segundo piso.</p>	<p>Oficio N°1786 06.04.2026 Respuesta Alcalde</p>	<p>Memorándum N°4946</p> <p>Memorándum N°5572</p>
77	MU228T0012291-1650	25-02-2026	<p>Estimados: Esperando se encuentren bien, por el presente agradecería que facilitara la Ordenanza Municipal que regulan la tramitación y pago de los derechos asociados a publicidad. Puesto que no fue posible encontrar la misma en su página web. Quedo atenta Saludos cordiales.</p>	<p>Oficio N°1087 27.02.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal (S)</p>	no aplica
78	MU228T0012292-1689	25-02-2026	<p>Solicito Copia del certificado de cambio de nombre de la Resolución Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud e ingresada en el Municipio en el año 2014. Alejandro Vásquez Bascuñán ... Patente de alcoholes</p>	<p>Oficio N°1441 17.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica

79	MU228T0012293-1690	26-02-2026	Estimados, en el marco de la medida de mitigación 36 del EISTU Costanera Center agradecería me puedan compartir informacion del catastro y la data de los semaforos indicados en el excel adjunto. Adjunto Av. Andres Bello Av. Pedro de Valdivia Av. Andres Bello Nueva Lyon Av. Andres Bello Suecia Av. Andres Bello Nueva Los Leones Av. Andres Bello Nueva Tobalaba Av. Andres Bello Tajamar Av. Providencia Av. Pedro de Valdivia Av. Nueva Providencia Av. Pedro de Valdivia Av. Providencia Guardia Vieja Av. Nueva Providencia Guardia Vieja Av. Providencia Nueva Lyon Av. Nueva Providencia Ricardo Lyon Av. Providencia Suecia Av. Nueva Providencia Suecia Av. Providencia Los Leones Av. Nueva Providencia Los Leones Av. Vitacura Acceso Hospital Av. Nueva Providencia Luis Thayer Ojeda Av. Vitacura Holanda Av. Vitacura Nueva Tobalaba Av. Vitacura Nueva Tajamar Av. Nueva Providencia Av. Tobalaba Av. Providencia Av. Tobalaba Av. Tajamar Encomenderos Av. Providencia Holanda Av. Nueva Providencia Luis Thayer Ojeda Av. El Bosque Lota	Oficio N°1623 26.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
80	MU228T0012294-1745	27-02-2026	Se requiere por motivos de estudios técnicos:1) Se requiere conocer el plan de auditoria años 2024, 2025 y 2026 de la Municipalidad de Providencia. 2) Informes de auditoria terminados de los años 2024 y 2025 de la Municipalidad de Providencia.3) Personal adscrito al departamento, sección o área de auditoria de la Dirección de Control de la Municipalidad de Providencia. Observaciones Se requiere en formato PDF. Gracias	Oficio N°1365 12.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica
81	MU228T0012295-1746	27-02-2026	Solicito las licitaciones públicas de estacionamientos públicos "vigentes" actualmente ya sean adjudicadas, desiertas, entre otros pero que demuestre el estado actual de las licitaciones de estacionamientos. Con código de licitación, número de calzos, estado de la licitación, inicio de contrato y operador si aplica.	Oficio N°1408 16.03.2026 Respuesta Alcalde	no aplica

82	MU228T0012296-1747	27-02-2026	<p>Señor(a) Director(a) Dirección de Atención al Vecino / Transparencia Ilustre Municipalidad de Providencia</p> <p>De mi consideración: Yo, Federico Campino Macchi, en representación de Restaurantes El Camino SpA, RUT 76.378.703-6, domiciliado en Padre Letelier N 0203, comuna de Providencia, respetuosamente solicito, en virtud de la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, se me informe lo siguiente:</p> <p>1.- Si existen denuncias, reclamos o presentaciones efectuadas ante la Municipalidad de Providencia en contra del establecimiento ubicado en Padre Letelier N 0203, Providencia, correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026.</p> <p>2.- En caso afirmativo, se indique:- Fecha de cada denuncia o reclamo.- Materia o motivo señalado.- Estado actual de tramitación.- Unidad municipal que intervino. Si dichas denuncias dieron origen a fiscalizaciones o procedimientos sancionatorios.</p> <p>3.- Copia íntegra de los antecedentes administrativos asociados a dichas denuncias o reclamos, resguardando los datos personales de terceros conforme a la normativa vigente. La presente solicitud tiene por objeto conocer formalmente los antecedentes que pudieren existir respecto del establecimiento. Solicito que la respuesta sea remitida al correo electrónico: ... Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su atención, saluda atentamente, Federico Campino Macchi</p> <p>En representación de Restaurantes El Camino SpA RUT 76.378.703-6 Padre Letelier N 0203 Providencia Fecha: 27.02.2026</p>	<p>Oficio N°1581 24.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
83	MU228T0012297-1748	27-02-2026	<p>Solicito copia de los antecedentes citados adjuntos al Permiso de Edificación No.268/1954, correspondientes al numeral 2 y 5, "Línea de superficie de separación del nuevo edificio" y "Planos de plantas de los diferentes pisos", respectivamente; todo ello asociado a la Recepción Final No.18/1971, de la propiedad ubicada en Av. Holanda 05 dpto.704, rol No.41-39 Observaciones Documentos adjuntos e individualizados en su Oficio respuesta No.762/2026</p>	<p>Oficio N°1656 27.03.2026 Respuesta Alcalde</p>	no aplica
84	MU228T0012299-1751	27-02-2026	<p>reporte de paz ciudadana de Providencia acerca de colisión entre dos vehículos particulares ocurridas el día 27/02/2026 a las 16 horas en la intersección de los conquistadores con calle Carlos Casanueva</p>	<p>Oficio N°1114 02.03.2026 Respuesta Secretario Abogado Municipal</p>	no aplica

FORMULARIO N° 4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SUSCRIPCION ANUAL DE LICENCIAS ADOBE O EQUIVALENTES 2026-2027
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA

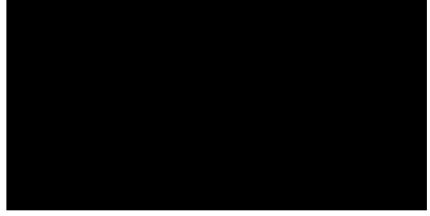
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMERCIALIZADORA TELENET LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.700.780-7

Nuestra oferta para la "SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE ADOBE 2026-2027", por un período de 12 meses, es:

ITEM	RENOVACIONES	Cantidad (A)	Valor Unitario en USD (B)	Valor Total Neto en USD (A x B)
1	Acrobat Pro DC Contrato: EC666D8F00610B3BD33A	115 (106 renovaciones + 9 licencias nuevas)	USD 209	USD 24,035
2	Creative Cloud todas las Aplicaciones Contrato: EC666D8F00610B3BD33A	34 (30 renovaciones + 4 nuevas)	USD 945	USD 32,130
3	Illustrator Contrato: EC666D8F00610B3BD33A	7	USD 354	USD 2,478
4	Photoshop Contrato: EC666D8F00610B3BD33A	19 (16 renovaciones + 3 licencias nuevas)	USD 354	USD 6,726
Valor Total Neto (en USD, suma de todos los ítems) (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)				USD 65,369
Impuesto (19%) en USD				USD 12,420.11
TOTAL LICENCIAMIENTO				USD 77,789.11

Período Licencia	Plazo de Activación	Nueva Fecha Caducidad (dd/mm/aaaa)
12 meses	(*): UN (1) DÍA	18/04/2027

(*): El plazo de activación de todas las licencias no debe ser superior al 18/04/2026



FORMULARIO N° 3
(ANEXO TÉCNICO)

SERVICIO	OBRAS DE MEJORAMIENTO BASAMENTO A MP GENIO DE LA LIBERTAD
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Principios Patrimonio Limitada
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.816.240-9

En aquellos ítems donde se encuentra (*), la unidad dependerá del tiempo ofertado por el oferente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1.0 OBRAS PRELIMINARES					
1.1	Adecuación cierres provisorios	GL	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
1.2	Provisión e Instalación de andamios	semanas	16	\$ 350.000	\$ 5.600.000
1.3	Cartel de obra	semanas	16	\$ 35.000	\$ 560.000
1.4	Instalación de faenas	semanas	16	\$ 150.000	\$ 2.400.000
2.0 PROCEDIMIENTOS REPOSICIÓN REVESTIMIENTOS PLINTO					
2.1	Limpieza general	GL	1	\$ 480.000	\$ 480.000
2.2	Limpieza vandalizaciones	M2	147	\$ 13.500	\$ 1.984.500
2.3	Retiro piezas de mármol plinto	GL	1	\$ 680.000	\$ 680.000
2.4	Instalación de revestimiento mármol	M2	130	\$ 75.000	\$ 9.750.000
2.5	Revestimiento mármol existente	M2	17	\$ 48.000	\$ 816.000
2.6	Protección revestimiento mármol	M2	147	\$ 17.000	\$ 2.499.000
3.0 Registro y documentación de la conservación curativa					
3.1	Informe de registro de proceso de conservación curativa	UN	1	\$ 900.000	\$ 900.000
4.0 ASEO Y ENTREGA					
4.1	Limpieza de cada una de las zonas de trabajo y entrega del trabajo realizado.	SEMANAS	16	\$ 90.000	\$ 1.440.000
4.2	Retiro de escombros	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
COSTO DIRECTO					\$ 29.059.500
GASTOS GENERALES					\$ 5.811.900
UTILIDADES					\$ 4.358.925
NETO					\$ 39.230.325
IVA					\$ 7.453.762
TOTAL					\$ 46.684.087





FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	SERVICIO DE ARRIENDO DE RELOJES PARA CONTROL DE ASISTENCIA CON SOPORTE.
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Alba Ambiente S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.501.530-6

CARTA OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

I. SERVICIO N° 1 - IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

ITEMS	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	VALOR NETO EN UF POR ÍTEM				
1	Configuración e Instalación de Relojes Control en Sucursales (del punto 1 al 32)	1				
2	Configuración e Instalación de Relojes Control en Municipalidad (del punto 33 al 50)	1				
A	TOTAL SERVICIO IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UF <u>50</u> (neto) (Sumatoria 2 ITEMS)				
MARCAR CON "X"		<table border="1"> <tr> <td>Afecto a IVA</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Exento de IVA</td> <td></td> </tr> </table>	Afecto a IVA	x	Exento de IVA	
Afecto a IVA	x					
Exento de IVA						
<p>Nuestro plazo total ofertado para la implementación y puesta en marcha del servicio, es de <u>10</u> días corridos. (Cabe señalar que dicho plazo no podrá ser superior a 30 días corridos, en caso que un oferente informe un plazo superior, su oferta se declarara INADMISIBLE.)</p>						

Nota: El valor del servicio N°1 no podrá ser mayor al 5% del monto total del servicio, de lo contrario la oferta se declarará INADMISIBLE.

II. SERVICIO N°2: ARRIENDO CON SOPORTE

ITEM	SUCURSALES	VALOR NETO POR CADA ÍTEM EN UF POR MES
1	Hall Central 1er piso Fiscalización Pedro de Valdivia n° 706	0,8
2	Hall Central 2do piso Fiscalización Pedro de Valdivia n° 706	0,8
3	DAOM Hall Central, Aseo y Ornato Caupolicán n° 1151	0,8
4	DAOM Mantención de Vehículos, Aseo y Ornato Caupolicán n° 1151	0,8
5	Emergencias Comunes Caupolicán n° 1151	0,8
6	Defensoría comunal Pedro de Valdivia n°998	0,8
7	CDP Sta. Isabel Santa Isabel n° 830	0,8
8	CIAM Sta. Isabel Santa Isabel n° 0850	0,8
9	Café Literario Sta. Isabel Santa Isabel n° 1240	0,8
10	Oficina de la Mujer Miguel Claro n° 543	0,8
11	CIAM Juana de Arco Juana de Arco n° 2007	0,8
12	Biblioteca Municipal Manuel Montt n° 101	0,8
13	Café Literario Bustamante En parque frente al n° 56 de Bustamante	0,8
14	Centro Comunitario Bellavista Constitución n° 85	0,8
15	Montecarmelo Bellavista n° 0594	0,8
16	CIDES Los Misioneros Los Misioneros n° 2166	0,8
17	HUB Providencia Infante n°1415	0,8
18	Parq. Ines de Suarez AV. Antonio Varas n° 1510	0,8



ITEM	SUCURSALES	VALOR NETO POR CADA ÍTEM EN UF POR MES				
19	1° y 2° Juzgado segundo piso paladio La Concepción n°46	0,8				
20	3 Juzgado segundo piso paladio La Concepción n°47	0,8				
21	Cancha Pasto Sintético Diagonal Oriente n° 1696	0,8				
22	CIDES Alicia Cañas Avenida Italia n° 1182	0,8				
23	CIAM Diego de Almagro Diego de Almagro n° 2630	0,8				
24	Aparcadero Municipal	0,8				
25	2do Juzgado Policía Local	0,8				
26	Biblioteca Aire Libro Plaza Uruguay	0,8				
27	Defensoría comunal	0,8				
28	Biblioteca Aire Libro Plaza Loreto Cousiño	0,8				
29	Punto de Lectura Inés de Suárez	0,8				
30	Ladislao Errazuriz 1er piso	0,8				
31	Ladislao Errazuriz 1er piso	0,8				
32	3er Juzgado de Policía Local	0,8				
33	Edificio Administración Municipal- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
34	Edificio Secretaria Municipal- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
35	Edificio Dirección de Personas- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
36	Edificio Bienestar- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
37	Edificio DAV- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
38	Alcaldía - Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
39	Edificio SECPLA- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
40	Edificio Obras Municipales- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
41	Edificio Catastro e Inspección- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
42	SECPLA Frente a fuente funcionario- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
43	Edificio Tránsito- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
44	Edificio Control y Transparencia- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
45	Edificio DTGD- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
46	Edificio DAF- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
47	Edificio Jurídica- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
48	Edificio Adulto Mayor E Yáñez- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
49	Edificio Marchant Pereira 1- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
50	Edificio Marchant Pereira 2- Pedro de Valdivia N° 963	0,8				
	VALOR POR "UN MES" DE SERVICIO	UF <u>40</u> (neto)				
B	VALOR POR "36 MESES" DE SERVICIO	UF <u>1440</u> (neto) Nota: Multiplicar el valor de "un mes" de servicio por 36				
	MARCAR CON "X"	<table border="1"><tr><td>Afecto a IVA</td><td><input checked="" type="checkbox"/></td></tr><tr><td>Exento de IVA</td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>	Afecto a IVA	<input checked="" type="checkbox"/>	Exento de IVA	<input type="checkbox"/>
Afecto a IVA	<input checked="" type="checkbox"/>					
Exento de IVA	<input type="checkbox"/>					




III VALOR TOTAL DEL SERVICIO:

DETALLE	VALOR TOTAL NETO
Valor Total Neto Servicio N°1	UF 50
Valor Total Neto Servicio N°2	UF 1.440
VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO (Valor a Ofertar en portal www.mercadopublico.cl)	UF 1.490
IMPUESTO (%)	UF 283,1
VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR LOS 36 MESES (Impuestos Incluidos)	UF 1.773,1

IV LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	VALOR UNITARIO NETO EN UF	IMPUESTO %	VALOR UNITARIO TOTAL UF
1	Arriendo reloj control similar o superior al ofertado	Mensual	1	19 %	1,19
2	H/H Desarrollo/técnico implementación nuevo proyectos / integración nuevos servicios.	Mensual	1	19 %	1,19
3	Servicio Instalación y/o reinstalación reloj control	Unitario	1	19 %	1,19
4	Servicio de georreferenciación para celular (Android, IOS, etc.), por cada implementación solicitada por IMC.	Unitario	2	19 %	2,38

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Raúl Barahona Rivas
Nombre del oferente	Alba Ambiente S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	30 de Marzo 2026

Informe N.° 155. - /

Antecedentes: Recurso de reposición de fecha 03 de febrero de 2026, Ingreso Externo N.° 968.

Materia: Se pronuncia respecto del recurso de reposición deducido por la sociedad Ideas Sáez y Rosales Limitada, en contra del Decreto Alcaldicio Exento N° 40 de 2026, que rechazó la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes al establecimiento denominado "BIRRERÍA LA RESISTENCIA", ubicado en la comuna de Providencia.

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde..... *Jaime B*

Providencia,

19 MAR 2026

**A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE**

**DE: PAOLA JHON MARTÍNEZ
DIRECTORA JURÍDICA**

Mediante el presente, me dirijo a usted con el propósito de evacuar informe jurídico respecto del recurso de reposición administrativa interpuesto por la sociedad Ideas Sáez y Rosales Limitada, en contra del Decreto Alcaldicio Exento N° 40 de 2026, mediante el cual se resolvió rechazar la renovación de las patentes de alcoholes Rol N° 4-24520 (Restaurante Diurno) y Rol N° 4-24521 (Restaurante Nocturno), correspondientes al establecimiento denominado "BIRRERÍA LA RESISTENCIA", ubicado en calle Ramón Carnicer N° 87, comuna de Providencia.

I. ANTECEDENTES

En el marco del procedimiento administrativo de renovación de patentes de alcoholes correspondiente al primer semestre del año 2026, la Ilustre Municipalidad de Providencia inició la tramitación respectiva respecto del establecimiento denominado "BIRRERÍA LA RESISTENCIA", de propiedad de la sociedad Ideas Sáez y Rosales Limitada, titular de las patentes de restaurante diurno y restaurante nocturno, ambas asociadas al inmueble ubicado en calle Ramón Carnicer N° 87, comuna de Providencia.

En dicho contexto, con fecha 13 de noviembre de 2025, la autoridad comunal procedió a efectuar la consulta a la Junta de Vecinos N° 14 "Seminario", conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, trámite que forma parte del procedimiento administrativo de renovación de patentes de alcoholes. Cabe precisar que dicha consulta constituye un requisito formal del procedimiento, sin que la emisión de respuesta por parte de la junta de vecinos sea obligatoria ni tenga carácter vinculante respecto de la decisión final que adopte el Concejo Municipal.

Posteriormente, en sesión ordinaria N° 44, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal conoció los antecedentes relativos al establecimiento, constatándose un historial relevante de incumplimientos. En efecto, se verificó la existencia de once

infracciones vinculadas al funcionamiento del local, seis de ellas a la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de las cuales tres corresponden al titular de la patente -dos con sentencia condenatoria y una pendiente- y tres a la razón social que ejerce la actividad comercial -una con sentencia condenatoria y dos pendientes-. Asimismo, se constataron dos infracciones al Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, junto con tres infracciones a ordenanzas municipales, consistentes, entre otras, en la instalación de parlantes hacia el exterior del local, publicidad sin autorización municipal y ocupación de bien nacional de uso público sin el pago de los derechos correspondientes.

A lo anterior se suma que, conforme a los antecedentes de fiscalización incorporados al expediente, se constató que el establecimiento ha desarrollado actividades propias de bar, con música en alto volumen, espectáculos en vivo y funcionamiento en horario nocturno, generando ruidos molestos durante la madrugada. Tales circunstancias han dado lugar a un total de 47 reclamos vecinales, formulados por distintos residentes del sector, lo que evidencia una afectación reiterada a la convivencia vecinal.

Asimismo, se verificó la comisión de infracciones adicionales consistentes en permitir el consumo de alcohol sin contar con patente habilitante para ello, mantener público bailando sin la autorización correspondiente, ejercer actividad comercial sin patente vigente y utilizar una razón social distinta a la titular de las patentes para la explotación del establecimiento, todo lo cual consta en informes de fiscalización, registros audiovisuales y antecedentes provenientes de redes sociales.

Sobre la base de estos antecedentes, la autoridad administrativa concluyó que el funcionamiento efectivo del establecimiento se ha apartado de manera sistemática del giro autorizado de restaurante diurno y nocturno, configurándose un patrón de incumplimiento que afecta directamente la convivencia vecinal, el orden público y el entorno urbano.

En consecuencia, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 40 de 2026, el Alcalde de la comuna, con acuerdo del Concejo Municipal, resolvió rechazar la renovación de las patentes de alcoholes del establecimiento, estimando que concurrían antecedentes objetivos, suficientes y debidamente acreditados que justificaban dicha decisión, en resguardo del interés general de la comunidad.

II. ANÁLISIS DEL RECURSO

a. HECHOS PACÍFICOS

Del examen del expediente administrativo, así como de la propia presentación del recurrente, es posible tener por establecidos una serie de hechos que no han sido objeto de controversia y que, en consecuencia, constituyen el marco fáctico sobre el cual debe desarrollarse el presente análisis jurídico.

- i.** En primer término, consta que el procedimiento de renovación de las patentes de alcoholes del establecimiento denominado “BIRRERÍA LA RESISTENCIA” fue tramitado conforme a las reglas previstas en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, incluyendo la realización de la consulta a la Junta de Vecinos respectiva, en los términos exigidos por la normativa vigente.
- ii.** Asimismo, se encuentra acreditado que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 44 de fecha 16 de diciembre de 2025, conoció y ponderó los antecedentes relativos al establecimiento, considerando, entre otros elementos, la existencia de infracciones cursadas con anterioridad, denuncias vecinales por ruidos molestos y antecedentes asociados al desarrollo de actividades que excederían el giro autorizado.
- iii.** Del mismo modo, no ha sido controvertido que el establecimiento registra un número significativo de infracciones a la normativa aplicable -incluyendo la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, el Decreto Ley N°

- 3.063 sobre rentas municipales y ordenanzas municipales-, así como la existencia de múltiples reclamos vecinales asociados a su funcionamiento.
- iv. En igual sentido, consta en el expediente que, conforme a los antecedentes de fiscalización, el establecimiento ha desarrollado actividades propias de bar, tales como música en vivo, funcionamiento nocturno intensivo y generación de ruidos molestos, circunstancias que fueron consideradas por la autoridad al momento de resolver.
 - v. Finalmente, no ha sido objeto de controversia que, sobre la base de los antecedentes antes descritos, el Alcalde de la comuna, con acuerdo del Concejo Municipal, dictó el Decreto Alcaldicio Exento N° 40 de 2026, mediante el cual se resolvió no renovar las patentes de alcoholes del establecimiento.

b. NÚCLEO DE LA CONTROVERSIA

Asentados los hechos precedentemente descritos, la controversia planteada por el recurrente se circunscribe esencialmente a cuestionar la legalidad del Decreto Alcaldicio Exento N° 40 de 2026, en cuanto resolvió rechazar la renovación de las patentes de alcoholes del establecimiento de su representada.

En particular, el recurrente sostiene que la decisión administrativa carecería de una motivación suficiente, por cuanto -a su juicio- se fundaría en antecedentes genéricos, no verificados o carentes de actualidad, tales como reclamos vecinales, infracciones pretéritas o publicaciones en redes sociales, sin que exista una adecuada ponderación de la situación actual del establecimiento ni de eventuales medidas de regularización adoptadas.

Asimismo, reprocha que la autoridad habría efectuado una valoración desproporcionada de los antecedentes disponibles, sin establecer una relación directa entre los hechos invocados y la decisión de no renovar las patentes, lo que -según afirma- configuraría un ejercicio arbitrario de la potestad administrativa.

En esa misma línea, el recurrente alega que la decisión impugnada vulneraría los principios de razonabilidad, proporcionalidad y debida motivación consagrados en la Ley N° 19.880, así como la garantía constitucional de libertad para desarrollar actividades económicas lícitas, en cuanto la negativa de renovación impediría la continuidad de su actividad comercial sin una justificación suficiente.

De este modo, el conflicto jurídico radica en determinar si la autoridad comunal, al ejercer la facultad prevista en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, actuó dentro del marco de sus atribuciones legales y sobre la base de antecedentes objetivos y suficientes, o si, por el contrario, incurrió en un actuar arbitrario o carente de fundamentación que justifique la revisión del acto administrativo impugnado.

c. INEXISTENCIA DE AGRAVIO

Que, en lo que respecta al agravio alegado por el recurrente, cabe señalar que el recurso de reposición interpuesto no incorpora antecedentes nuevos ni sustanciales que permitan desvirtuar los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentaron la dictación del Decreto Alcaldicio Exento N° 40 de 2026, limitándose, en lo sustancial, a reiterar alegaciones que ya fueron conocidas y ponderadas por la autoridad administrativa al momento de resolver la no renovación de las patentes de alcoholes.

En efecto, del examen del expediente administrativo consta que la decisión impugnada se fundó en antecedentes objetivos, verificables y debidamente incorporados al procedimiento, tales como la existencia de múltiples infracciones a la normativa aplicable -incluyendo la Ley N° 19.925, el Decreto Ley N° 3.063 y ordenanzas municipales-, un número significativo de reclamos vecinales por ruidos molestos, y la constatación de un funcionamiento del establecimiento que se aparta del giro autorizado de restaurante diurno y

nocturno, configurando un patrón reiterado de incumplimientos con incidencia directa en la convivencia vecinal, el orden público y el entorno urbano.

Asimismo, consta que la autoridad administrativa ejerció la potestad prevista en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dando íntegro cumplimiento a los requisitos legales y procedimentales exigidos para la no renovación de patentes de alcoholes, incluyendo la consulta a la Junta de Vecinos respectiva y la adopción del acuerdo del Concejo Municipal, lo que da cuenta de un procedimiento ajustado a derecho en todas sus etapas.

En este contexto, no se advierte la concurrencia de vicio de legalidad alguno ni la existencia de un agravio jurídicamente relevante que justifique la revisión del acto administrativo impugnado, desde que los argumentos del recurrente no resultan idóneos para desvirtuar la presunción de legalidad del mismo ni para habilitar su invalidación o modificación en sede administrativa.

III. CONCLUSIONES

En consecuencia, al no existir nuevos antecedentes que desvirtúen los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentan al acto administrativo impugnado por esta vía resulta procedente recomendar a la autoridad someter este asunto a la consideración del Honorable Concejo Municipal para su análisis y deliberación, manteniéndose la decisión administrativa adoptada, todo lo anterior, salvo su mejor parecer.

Saluda atentamente a Ud.,



PAOLA ANDREA JHON MARTÍNEZ
DIRECTORA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

UB

SCS

Distribución:

- Dirección de Atención al Contribuyente.
- Dirección de Fiscalización.
- Archivo.

645
20 MAR 2026

Informe N.º 187.-1

Antecedentes: Recurso de reposición de fecha 26 de enero de 2025, Ingreso Externo N.º 731.

Materia: Emite pronunciamiento jurídico respecto del recurso de reposición deducido por don Wilmer González Márquez en representación de Servicios Gastronómicos Kume Felen SpA, en contra del Decreto Alcaldicio Exento N° 43 de 2026, que rechazó la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes al establecimiento denominado "La Callejera", ubicado en la comuna de Providencia.

Providencia, 01 ABR 2026

*A Secretaría Municipal
para Consejo*

**A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE**

**DE: PAOLA JHON MARTÍNEZ
DIRECTORA JURÍDICA**

Mediante el presente, me dirijo a usted con el propósito de evacuar informe jurídico respecto del recurso de reposición administrativa deducido por don Wilmer González Márquez, en representación de Servicios Gastronómicos Kume Felen SpA, en contra del Decreto Alcaldicio Exento N° 43 de 2026, mediante el cual se resolvió rechazar la renovación de las patentes de alcoholes Rol N° 4-24863 (Restaurante Diurno) y Rol N° 4-24862 (Restaurante Nocturno), correspondientes al establecimiento denominado "La Callejera", ubicado en Avenida Santa Isabel N°0305, comuna de Providencia.

I. ANTECEDENTES

En el marco del procedimiento administrativo de renovación de patentes de alcoholes correspondiente al primer semestre del año 2026, la Ilustre Municipalidad de Providencia inició la tramitación respectiva respecto del establecimiento denominado "La Callejera", de propiedad de Servicios Gastronómicos Kume Felen SpA, titular de las patentes de restaurante diurno y nocturno, ambas asociadas al inmueble ubicado en Avenida Santa Isabel N°0305, comuna de Providencia.

En dicho contexto, con fecha 13 de noviembre de 2025, la autoridad comunal procedió a efectuar la consulta a la Junta de Vecinos N° 16, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, trámite que forma parte del procedimiento administrativo de renovación. Cabe precisar que dicha consulta constituye un antecedente de carácter formal y no vinculante, cuyo contenido no determina por sí solo la decisión que corresponde adoptar a la autoridad administrativa.



Posteriormente, en sesión ordinaria N° 44, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal conoció los antecedentes relativos al referido establecimiento, oportunidad en la cual se tuvieron a la vista diversos elementos, entre ellos, la existencia de infracciones cursadas con anterioridad, principalmente asociadas a mantener espectáculo en vivo y mantener público bailando al interior del local sin las patentes correspondientes, además de reclamos generados por ruidos molestos, así como publicaciones en redes sociales que darían cuenta de actividades que exceden el giro autorizado, toda vez que tales publicaciones dan cuenta de la organización de eventos recreativos en horario nocturno, con consumo de alcohol, incorporación de música eventualmente en vivo o mediante DJ, así como la generación de un ambiente festivo incluyendo convocatorias temáticas dirigidas a un público en específico. Asimismo, se consideró la circunstancia de que el contribuyente solicitó autorización municipal para la realización de eventos, la cual fue rechazada formalmente verificándose no obstante que dichas actividades se llevaron a cabo sin contar con la habilitación correspondiente.

Sobre la base de tales antecedentes, el Concejo Municipal estimó que el funcionamiento del establecimiento se habría apartado del giro autorizado de restaurante diurno y nocturno, concluyendo que existiría una afectación a la convivencia vecinal, al orden público y al entorno urbano, lo que, a su juicio, justificaba la adopción de una decisión desfavorable respecto de la renovación solicitada.

En consecuencia, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 43 de 2026, el Alcalde de la comuna, con acuerdo del Concejo Municipal, resolvió rechazar la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes al establecimiento antes individualizado, fundando dicha decisión en la existencia de antecedentes que darían cuenta de una afectación a la seguridad, al orden público y a la convivencia vecinal.

Finalmente, la autoridad administrativa sostuvo que la decisión impugnada se adoptó en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, estimando que concurrían antecedentes suficientes para concluir que la mantención de las patentes resultaba inconveniente para el interés general de la comunidad.

II. ANÁLISIS DEL RECURSO

a. HECHOS PACÍFICOS

Del examen del expediente administrativo, así como de la propia presentación del recurrente, es posible tener por establecidos una serie de hechos que no han sido objeto de controversia entre las partes y que, por ende, constituyen el marco fáctico sobre el cual debe efectuarse el análisis jurídico del presente recurso.

- i. En efecto, consta que el procedimiento de renovación de las patentes de alcoholes del establecimiento denominado “La Callejera” fue tramitado conforme a las reglas previstas en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, incluyendo la consulta a la Junta de Vecinos respectiva.
- ii. Asimismo, se encuentra acreditado que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 44 de fecha 16 de diciembre de 2025, conoció los antecedentes relativos al establecimiento, considerando, entre otros elementos, infracciones cursadas con anterioridad, reclamos vecinales por ruidos molestos y la existencia de espectáculos en vivo y eventos no autorizados.



- iii. Del mismo modo, no ha sido controvertido que en el establecimiento se realizó un evento con fecha 21 de noviembre de 2025, respecto del cual se solicitó autorización con fecha 10 de noviembre de 2025, la que fue denegada por la Dirección de Atención al Contribuyente con fecha 14 de noviembre de 2025, conforme consta en los antecedentes de fiscalización incorporados al expediente.
- iv. Finalmente, consta que, sobre la base de dichos antecedentes, la autoridad comunal, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 43 de 2026, resolvió no renovar las patentes de alcoholes del establecimiento, decisión adoptada con acuerdo del Concejo Municipal.

b. NÚCLEO DE LA CONTROVERSIA

Asentados los hechos precedentemente descritos, la controversia planteada por el recurrente se circunscribe esencialmente a cuestionar la legalidad del Decreto Alcaldicio Exento N° 43 de 2026, en cuanto resolvió rechazar la renovación de las patentes de alcoholes del establecimiento de su representada.

En particular, el recurrente sostiene que la decisión administrativa se encontraría viciada por graves defectos de legalidad en la formación de la voluntad administrativa, así como por la supuesta vulneración de principios constitucionales y administrativos fundamentales, especialmente los principios de *non bis in idem*, proporcionalidad y confianza legítima.

Sin embargo, tales alegaciones no resultan atendibles. En efecto, en lo que respecta a la supuesta absolución invocada por el recurrente en la causa Rol N° 2025-C-138121 del Primer Juzgado de Policía Local de Providencia, cabe señalar que, si bien en el sistema de consulta pública del tribunal figura una anotación de fecha 27 de octubre de 2025 que indica “se absuelve”, dicha información no se condice con el contenido del fallo incorporado al expediente administrativo. En efecto, de la revisión del texto íntegro de la sentencia se desprende que el tribunal, en definitiva, resolvió condenar al infractor al pago de una multa de 10 UTM, por la infracción consistente en mantener espectáculo en vivo sin contar con la patente correspondiente.

En consecuencia, la alegación del recurrente carece de sustento fáctico y jurídico, por cuanto se funda en una lectura parcial y errónea de los antecedentes judiciales, no siendo suficiente para desvirtuar los fundamentos de la decisión administrativa impugnada.

Al mismo tiempo, el recurrente sostiene que las infracciones ya fueron sancionadas por los Juzgados de Policía Local, por lo que su consideración para efectos de negar la renovación de las patentes implicaría una vulneración del principio *non bis in idem*.

Al respecto, cabe señalar que la decisión de no renovar una patente de alcoholes no constituye una sanción administrativa en sentido estricto, sino el ejercicio de una potestad administrativa de carácter reglado conferida a la autoridad municipal por el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695.

En efecto, el procedimiento de renovación de patentes de alcoholes implica necesariamente que el Concejo Municipal evalúe los antecedentes relativos al funcionamiento del establecimiento y su impacto en la comunidad, pudiendo considerar para tales efectos las infracciones a la normativa aplicable al expendio de bebidas alcohólicas.



En este contexto, la consideración de antecedentes infraccionales previamente sancionados por los Juzgados de Policía Local no implica la imposición de una segunda sanción por los mismos hechos, sino la ponderación de antecedentes objetivos que permiten evaluar la conveniencia o inconveniencia de autorizar la continuidad de la explotación de las patentes de alcohol respectivas, por lo que se trata del ejercicio de una potestad administrativa distinta y autónoma.

c. INEXISTENCIA DE AGRAVIO

Que, en lo que respecta al agravio alegado por el recurrente, cabe señalar que el recurso de reposición interpuesto no incorpora antecedentes nuevos ni sustanciales que permitan desvirtuar los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentaron la dictación del Decreto Alcaldicio Exento N° 43 de 2026, limitándose, en lo sustancial, a reiterar alegaciones que ya fueron conocidas y ponderadas por la autoridad administrativa al momento de adoptar la decisión de no renovar las patentes de alcoholes.

Cabe señalar que, del examen del expediente administrativo consta que la determinación de no renovar las patentes se fundó en la existencia de antecedentes objetivos y debidamente incorporados al procedimiento, tales como infracciones cursadas con anterioridad, reclamos por ruidos molestos y afectación a la convivencia del sector, así como la constatación de la realización de un evento no autorizado con fecha 21 de noviembre de 2025, respecto del cual se había solicitado autorización, la que fue denegada por la Municipalidad. Dichos elementos fueron conocidos por el Concejo Municipal y ponderados al momento de resolver, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 65, letra o), de la Ley N° 18.695.

En este sentido, no se advierte que la decisión impugnada haya sido adoptada de manera arbitraria o carente de fundamento, sino que responde al ejercicio de una potestad legalmente atribuida, sustentada en antecedentes concretos que dan cuenta de un funcionamiento del establecimiento que excede el giro autorizado y que incide en la convivencia vecinal, el orden público y en el entorno urbano.

Asimismo, no se constata la existencia de vicios de procedimiento que puedan afectar la validez del acto administrativo impugnado, toda vez que el expediente da cuenta del cumplimiento de las etapas esenciales del procedimiento, incluyendo la consulta a la Junta de Vecinos, el conocimiento de los antecedentes por parte del Concejo Municipal y la dictación de un acto administrativo debidamente fundado.

Por consiguiente, no se configura un agravio jurídicamente relevante que justifique la revisión o invalidación del acto administrativo impugnado, desde que los argumentos del recurrente no logran desvirtuar los fundamentos que sustentan la decisión adoptada por la autoridad comunal.

III. SOBRE LA DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO

Que, con fecha 10 de marzo de 2026, el recurrente dedujo denuncia de incumplimiento del plazo legal para resolver el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 19.880, solicitando posteriormente con fecha 18 de marzo de 2026 la emisión de un certificado que acredite la configuración de silencio administrativo positivo.



Al respecto, cabe señalar, en primer término, que la denuncia de incumplimiento constituye un mecanismo previsto por el legislador para efectos de instar a la Administración a resolver dentro de un plazo determinado, sin que por sí sola determine el sentido de la decisión administrativa.

No obstante, en cuanto a la alegación relativa a la configuración de silencio administrativo positivo, ésta no resulta jurídicamente procedente en la especie.

En efecto, de conformidad con la doctrina administrativa y la interpretación sistemática de la Ley N° 19.880, el silencio administrativo positivo constituye una hipótesis de carácter excepcional, que requiere de una habilitación legal expresa para su procedencia, no pudiendo ser aplicado de manera general ni extensiva.

Por el contrario, en ausencia de una disposición expresa que establezca dicho efecto, rige la regla general del silencio administrativo negativo, conforme a lo previsto en el artículo 65 del citado cuerpo legal.

No obstante lo anterior, resulta pertinente hacer presente que la Contraloría General de la República, en sus dictámenes N° 38.949 de 2013 y 60.718 de 2012, entre otros, ha precisado que, salvo disposición legal en contrario, los términos que la ley establece para las actuaciones de la Administración no tienen el carácter de fatales, por cuanto su finalidad principal es procurar un adecuado orden administrativo que permita el cumplimiento de las funciones o potestades de los órganos públicos, de modo que su vencimiento no implica, por sí solo, la invalidación del acto respectivo.

En consecuencia, el eventual incumplimiento del plazo para resolver el recurso de reposición no puede entenderse como un elemento que prive a la autoridad de su potestad para pronunciarse, ni menos como un antecedente suficiente para configurar, por sí mismo, un efecto estimatorio de la solicitud del recurrente.

En el caso concreto, el procedimiento de que se trata corresponde a la resolución de un recurso administrativo de reposición, inserto en el ejercicio del derecho de petición y en el marco de potestades públicas vinculadas a la renovación de patentes de alcoholes, materia que involucra directamente el interés público, el orden comunal y el ejercicio de facultades discrecionales de la autoridad administrativa.

En tales circunstancias, la falta de pronunciamiento dentro del plazo legal no puede dar lugar a la configuración de un silencio administrativo positivo, sino que, en conformidad con la regla general, debe entenderse como rechazo de la solicitud, esto es, silencio administrativo negativo.

Asimismo, cabe precisar que el certificado contemplado en el inciso final del artículo 64 de la Ley N° 19.880 tiene por objeto únicamente dejar constancia de la falta de resolución dentro del plazo legal, sin que dicho instrumento tenga la aptitud de alterar la naturaleza jurídica del silencio aplicable ni de generar, por sí mismo, efectos estimatorios respecto de la solicitud.

Por otra parte, y conforme a la doctrina administrativa, el silencio administrativo negativo constituye una ficción legal destinada a habilitar al interesado para ejercer las acciones o recursos que estime pertinentes, no sustituyendo la obligación de la Administración de resolver expresamente el asunto sometido a su conocimiento.



III. CONCLUSIONES

Por las consideraciones de hecho y de derecho precedentemente expuestas, esta Dirección Jurídica estima que el recurso de reposición deducido por don Wilmer González Márquez, en representación de Servicios Gastronómicos Kume Felen SpA., no logra desvirtuar la legalidad del Decreto Alcaldicio Exento N° 43 de 2026, mediante el cual se resolvió no renovar las patentes de alcoholes Rol N° 4-24863 (Restaurante Diurno) y Rol N° 4-24862 (Restaurante Nocturno), correspondientes al establecimiento denominado "La Callejera".

En efecto, el recurrente no aporta antecedentes nuevos ni sustanciales que permitan alterar los fundamentos fácticos y jurídicos que sirvieron de base a la decisión impugnada, la cual fue adoptada en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, sobre la base de antecedentes objetivos y con estricto apego al procedimiento legalmente establecido. Asimismo, no se advierten vicios de legalidad ni de procedimiento, ni se configura un agravio jurídicamente relevante que justifique su revisión.

A mayor abundamiento, y en lo que respecta a la denuncia de incumplimiento de plazo y solicitud de certificación de silencio administrativo, cabe reiterar que no se configura en la especie un supuesto de silencio administrativo positivo, atendida la naturaleza del procedimiento, su vinculación con el ejercicio del derecho de petición y el interés público comprometido, resultando aplicable la regla general del silencio administrativo negativo conforme al artículo 65 de la Ley N° 19.880.

En consecuencia, se propone al Sr. Alcalde someter este asunto a la consideración del Honorable Concejo Municipal para su análisis y deliberación, manteniéndose la decisión administrativa adoptada, todo lo anterior, salvo su mejor parecer

Saluda atentamente a Ud.,


PAOLA ANDREA JHON MARTÍNEZ
DIRECTORA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

KDM

Distribución:

- Dirección de Atención al Contribuyente.
- Dirección de Fiscalización.
- Archivo.

56

792.